RPS 205

2023-2024

CÓDIGO DE CONDUCTA Estudiantil

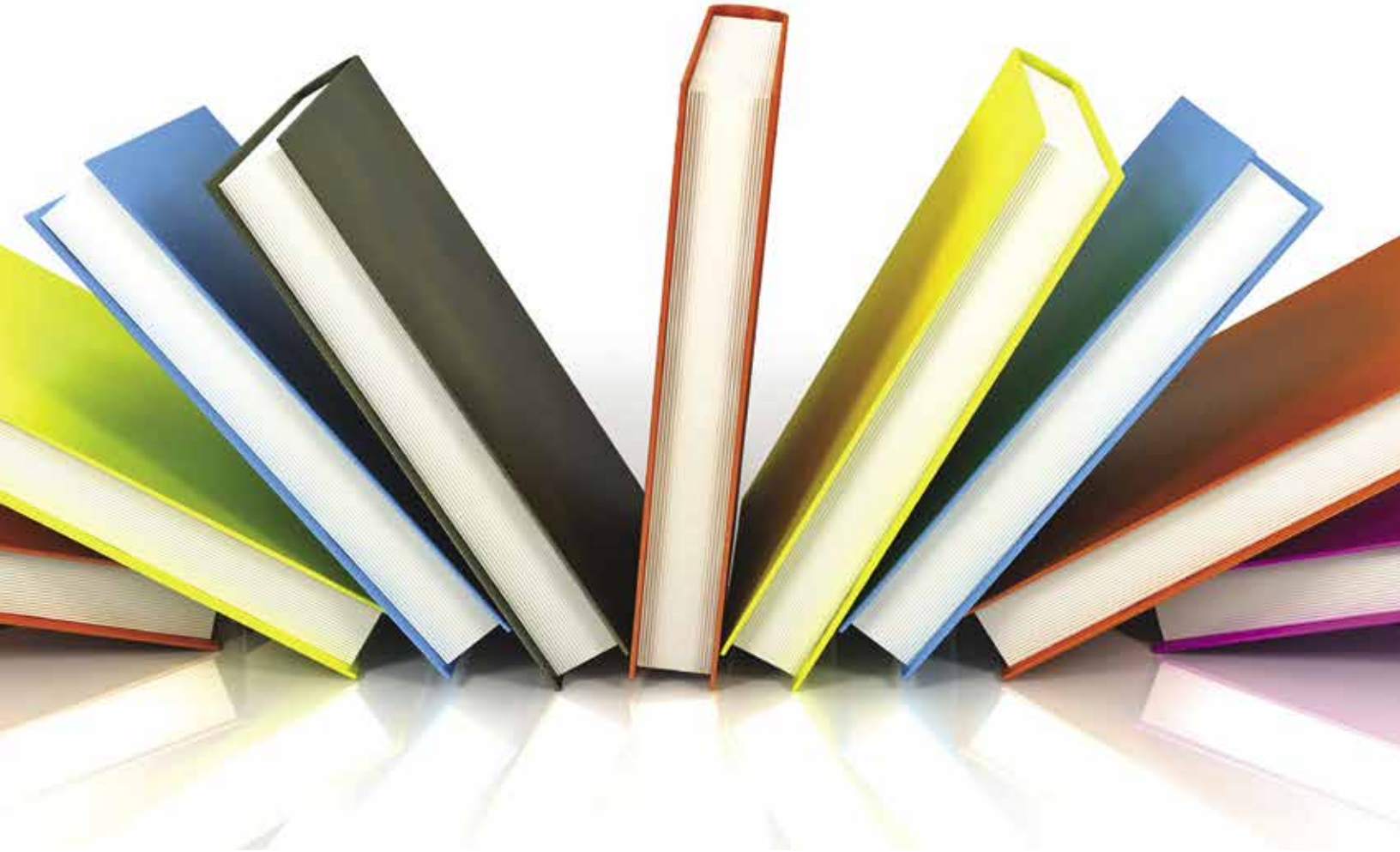

ROCKFORD PUBLIC SCHOOLS

CONSEJO DE EDUCACIÓN

Subdistrito A – Tiempo completo
Denise Pearson - Presidente

Subdistrito B – Término de 2 años
Grant Schubert

Subdistrito C – Tiempo completo
Tiana McCall – Vicepresidenta

Subdistrito D – Término de 2 años
Nicole Bennett

Subdistrito E – Tiempo completo
Paul Carpenter

Subdistrito F – Término de 2 años
Kimberly Haley

Subdistrito G – Tiempo completo
June Standford - Secretaria

SUPERINTENDENT
Dr. Ehren R. Jarrett, Ed.D.

*** Disclaimer regarding translation:** We have attempted to provide an accurate translation of the original material in English, but due to the nuances in translating to a foreign language, slight differences may exist. Translations of any materials into languages other than English are intended solely as a convenience to the non-English-reading public and are not legally binding.

*** Exoneración de responsabilidad de la traducción:** Hemos intentado proporcionar una traducción precisa del material original en inglés, pero debido a los matices de traducir a otro idioma, es posible que haya pequeñas diferencias. Se brinda la traducción de cualquier material a idiomas que no sean el inglés exclusivamente para la conveniencia del público que no lee el inglés y dichas traducciones no son jurídicamente vinculantes.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO

El distrito se reserva el derecho de modificar el contenido de este manual en cualquier momento durante el año escolar, sin previo aviso. Se les notificará a los padres y estudiantes de cualquier cambio a este manual antes de realizar dichos cambios.

CÓMO REPORTAR UNA INQUIETUD

Un miembro del personal, estudiante, padre, madre o tutor puede reportar una inquietud a cualquier miembro del personal escolar. Los reportes también se pueden hacer mediante el sistema de mensajes digitales *Let's Talk!* ubicado en el sitio web de cualquier escuela y mediante el sitio web del distrito.

Individuos con discapacidades que limitan sustancialmente su habilidad para leer o comprender pueden solicitar asistencia al comunicarse con: ***Oficina del Director de Recursos Humanos al 815-966-3221.***

ÍNDICE DE CONTENIDO

Directrices generales del Código de Conducta Estudiantil **4**
Comité Asesor de Padres y Maestros 4
Notificación y comunicación del Código de Conducta Estudiantil 4
Implementación del Código de Conducta Estudiantil en todo el distrito 4
Filosofía de la disciplina **4**
Derechos y responsabilidades del estudiante **5**
Derechos y responsabilidades de los padres **5**
Derechos y responsabilidades del personal **5**
Prevención e intervención **6**
Procedimientos 6
Entornos donde aplica el Código de Conducta Estudiantil 6
Acoso escolar 6
Remisión a agencias comunitarias 7
Métodos para abordar la conducta de los estudiantes 7
Tablas del Código de Conducta Estudiantil
Acoso escolar, hostigamiento, intimidaciones, abuso verbal 8-10
Daño a la propiedad 11-12
Desafió a la autoridad, desobediencia, falta de respeto 13-15
Materiales peligrosos 16-18
Agresión física 19-20
Directrices de disciplina
Código de vestimenta y uniformes 21
Política sobre los teléfonos celulares 21
Redes electrónicas y tecnología del distrito 22
Acceso a redes sociales 22
Registro y decomiso 22
Reportes voluntarios y entrega de armas o drogas 23
Videograbación 23
Directrices para la investigación de comportamientos 23
Suspensión y expulsión
Suspensión del autobús 24
Procedimientos/Garantías procesales 24
Proceso de apelación 24
Suspensión hasta el día siguiente 24
Procedimientos/Garantías procesales 24
Proceso de apelación 24
Suspensión dentro de la escuela 25
Procedimientos/Garantías procesales 25
Proceso de apelación 25
Suspensión fuera de la escuela 25-26
Procedimientos/Garantías procesales 25
Trabajo perdido durante una suspensión 26
Servicios académicos y de apoyo de comportamiento 26
Proceso de apelación 26
Transferencia involuntaria a sitios de aprendizaje adaptativa 27
Procedimientos/Garantías procesales 27
Proceso de apelación 27
Sitios de aprendizaje adaptativo 28
Servicios de transición 28
Acuerdos de aplazamiento de la expulsión (EIA) 29
Directrices de procedimiento 29
Revocación del acuerdo de aplazamiento de la expulsión 29
Expulsión 29
Directrices de procedimiento 29
Procedimientos de audiencias de expulsión 30
Créditos para los cursos y graduación 30
Notificación a la policía y directrices de interacción **31**
Derechos de los estudiantes 31
Arrestos en la propiedad de la escuela 31
Reportes al estado 31
Formularios
Recibo del Código de Conducta Estudiantil 32
Formulario de seguimiento para los padres - Conferencia de restauración del compromiso 33
Formulario para reportar el acoso y la violencia en las escuelas 34

Directrices generales del código de conducta estudiantil

Comité Asesor de Padres y Maestros

El Comité Asesor de Padres y Maestros es un grupo colaborativo que repasa el Código de Conducta Estudiantil cada año. Las juntas se organizan para aumentar la discusión y colaboración con respecto a los datos disciplinarios y resultados estudiantiles. El comité asesor analizará sistemáticamente los datos disciplinarios y determinará dónde existen discrepancias, identificará el uso excesivo de medidas disciplinarias que saquen al estudiante de sus clases y hará recomendaciones para ajustar el Código de Conducta Estudiantil. El comité asesor se reúne anualmente y trabaja en colaboración para abordar los siguientes asuntos:

- Desarrollar directrices escritas y procedimientos de las políticas de disciplina estudiantil, incluyendo inspecciones en la escuela y prevención de acoso escolar.
- Realizar un repaso anual y hacer los cambios necesarios a la política disciplinaria y Código de Conducta Estudiantil del distrito.
- Analizar datos disciplinarios para proyectar y brindar apoyo adicional para los estudiantes. Los servicios podrían incluir servicios de salud mental, abuso de sustancias, intervenciones para la violencia y/u oportunidades de apoyo para los padres.
- Colaborar para incluir provisiones en el Código de Conducta Estudiantil para abordar la seguridad y apoyo para estudiantes que han mostrado comportamientos que les ponen en riesgo de la conducta agresiva, incluyendo el acoso escolar.
- Establecer y mantener políticas y procedimientos que reflejen el compromiso del distrito a una filosofía disciplinaria positiva y enfocada en la prevención.

Para hacerse miembro del comité asesor, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles al: 815-967-8401. o correo electrónico: student.services@rps205.com

Además, en el sitio web del distrito se publican sesiones informativas en enero, febrero y marzo de cada año. Los padres, miembros de la comunidad, maestros y administradores escolares están invitados a asistir a las juntas.

Notificación y comunicación del Código de Conducta Estudiantil

En las inscripciones y/o al comienzo del año escolar, el distrito y cada escuela provee a los padres y tutor una copia del Código de Conducta Estudiantil. Para garantizar que las políticas se comuniquen claramente, también proveemos versiones en cualquier otro idioma hablado por un porcentaje significativo de la población de nuestros padres y tutor. El Código de Conducta Estudiantil se actualiza anualmente y está disponible en el sitio web de nuestro distrito **www.rps205.com**.

Implementación del Código de Conducta Estudiantil en todo el distrito

Los padres y estudiantes deben leer el Código de Conducta Estudiantil en su totalidad. Una versión electrónica está disponible en el sitio web y una copia impresa se proporciona durante las inscripciones. Los administradores de escuela también proveen sesiones informativas sobre el Código de Conducta Estudiantil durante el evento escolar de puertas abiertas, las conferencias de padres y maestros y/o la inscripción. Además, los equipos de liderazgo escolar realizan juntas/asambleas para informar a los estudiantes de las expectativas de conducta y políticas disciplinarias de una manera apropiada para su edad. Los padres y estudiantes deberán firmar y entregar el formulario de declaración, incluido en el paquete de inscripción, mostrando que han recibido y leído el Código de Conducta Estudiantil. ***Véase la p. 32.***

Filosofía de la disciplina

Las Escuelas Públicas de Rockford Distrito 205 usan un método disciplinario de prevención y apoyo. Los administradores son capacitados para responder a la mala conducta con intervenciones y estrategias de corrección diseñadas para enseñar la conducta esperada, entender y abordar las causas a raíz de la conducta, resolver conflictos y satisfacer las necesidades de los estudiantes, al mismo tiempo que mantienen a los estudiantes en la escuela.

Usamos una estrategia disciplinaria de restauración, la cual enfatiza el desarrollo de habilidades socioemocionales para ayudar a disminuir incidentes disciplinarios en el futuro. Esta no es una respuesta que toma a la ligera la mala conducta y tampoco es insuficiente para responsabilizar a los estudiantes por su conducta. Más bien, este método permite que el estudiante aprenda de sus errores y pueda practicar las habilidades necesarias para evitar la disciplina en el futuro.

Este Código de Conducta Estudiantil establece las expectativas conductuales y política disciplinaria de las Escuelas Públicas de Rockford Distrito 205 y está diseñado para aclarar los derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres, maestros, conductores de autobús y otros miembros del personal del distrito. Se recomienda que los estudiantes, miembros del personal, padres y otros lean y discutan los contenidos del **Código de Conducta Estudiantil**.

Derechos y responsabilidades del estudiante

- Asistir a la escuela diariamente y aprender sin impedimentos debido a las acciones e interrupciones de los demás.
- Tener oportunidades para ser escuchado así como de tener testigos y/o un defensor que hable en su nombre.
- Ser respetado como individuo y recibir un trato cortés, equitativo y respetuoso de otros estudiantes y del personal de la escuela.
- Tomar parte en todas las actividades de la escuela de manera equitativa, independientemente de la raza, religión, prácticas religiosas, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, grupo étnico, afiliación política, edad o discapacidad.
- Tratar a los maestros, miembros del personal, otros estudiantes, a sí mismo a la propiedad con respeto.
- Actuar de una manera cortés y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.

Derechos y responsabilidades de los padres

- Estar informado y recibir explicaciones acerca de la asistencia, el progreso académico y la conducta.
- Ser consultado tan pronto como sea posible cuando se toma una decisión que afecte a su niño.
- Recibir un trato respetuoso y la oportunidad de expresar sus sentimientos sin que los demás le intimiden y sin intimidar a los demás.
- Actuar de una manera cortés y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.
- Ayudar a los niños a aprender a tomar decisiones y enfrentar las consecuencias.
- Ayudar a los niños a tomar las decisiones correctas cuando se vistan para la escuela.
- Asegurarse de que su niño(a) solamente lleve a la escuela las cosas que son apropiadas en un entorno escolar.
- Proveer a la escuela los números de teléfono correctos, domicilio, correo electrónico y otras actualizaciones de información de contacto.

Derechos y responsabilidades del personal

- Establecer un sentido de comunidad en el salón de clases.
- Imponer las políticas, reglas y normas del distrito, escuela, salón y código de conducta, incluyendo las políticas disciplinarias positivas y de prevención, en cooperación con los estudiantes, padres/tutor y administradores.
- Responder a las quejas o inquietudes por parte de los estudiantes y padres/tutor de manera oportuna y en un idioma que entienden.
- Buscar y recibir apoyo para prevenir y responder a los comportamientos de los estudiantes de manera comprensiva, incluyendo estrategias para el salón y para manejar los comportamientos.
- Trabajar en un lugar de aprendizaje seguro y libre de amenazas y abuso físico o verbal.
- Respetar los derechos, dignidad y confidencialidad de los estudiantes, padres/tutor y otros miembros del personal.

Procedimientos

Las Escuelas Públicas de Rockford Distrito 205 proveen intervenciones proactivas y diferenciadas para los estudiantes. Estas intervenciones están diseñadas para abordar las causas a raíz de la mala conducta y enfocarse en enseñar comportamientos en vez de excluir a los estudiantes como castigo. Los comportamientos difíciles se deben abordar mediante un método extenso de varios niveles que está diseñado para enseñar, nutrir y fomentar el comportamiento positivo.

El distrito ofrece una variedad de intervenciones para ayudarles a los estudiantes a desarrollar habilidades efectivas en las áreas de lo socioemocional, la conducta y la resolución de problemas. La necesidad de las intervenciones se determina caso por caso, dependiendo de la necesidad identificada del estudiante. La intervención específica ofrecida y la frecuencia e intensidad de las sesiones de intervención podrían depender de la reacción del estudiante a los esfuerzos de intervención anteriores, conforme a la filosofía del distrito en cuanto a la intervención progresiva.

Se proveen sesiones de grupos pequeños en base a las habilidades de estudiantes identificados, por miembros del personal licenciado o socios de agencias comunitarias. Estas sesiones están diseñadas para abordar deficiencias en las habilidades socioemocionales y en el comportamiento al volver a enseñar, practicar y dominar las habilidades personales e interpersonales apropiadas.

Entornos donde aplica el Código de Conducta Estudiantil

El Código de Conducta Estudiantil aplica para todos los estudiantes durante el día de clases, en eventos o actividades deportivas relacionadas con la escuela (realizadas en la propiedad de la escuela o en otros sitios, incluyendo negocios privados, paseos, etc.), en cualquier modo de transporte del distrito (autobús, camioneta, carro, etc.), mientras estén estudiando virtualmente o en un modelo híbrido, en los programas y eventos antes y después de la escuela, en las paradas de autobús, caminando de ida y vuelta a la escuela y mientras usen la red electrónica del distrito. Además, el Código de Conducta Estudiantil aplicará para cualquier acto que ocurre fuera de la propiedad de la escuela que interfiere con, interrumpe o perjudica el ambiente escolar, incluyendo pero no limitándose a:

- Actos realizados en las redes sociales o sistemas operativos de medios digitales; y/o
- Actos realizados en dispositivos emitidos por el distrito, como los *Chromebooks o iPads*; y/o
- Actos realizados en otros medios digitales

Acoso escolar

Nuestro distrito reconoce que un ambiente escolar seguro es necesario para que aprendan los estudiantes. Para garantizar la seguridad física y emocional de todos nuestros estudiantes, el distrito ha adoptado una política de acoso escolar que está disponible en el sitio web del distrito. Véase la política 7.180. Como parte de esa política, procuramos prevenir, responder y ponerle fin a los comportamientos de acoso escolar mediante intervenciones y apoyos. Hacemos hincapié en medidas apropiadas para la edad de los estudiantes que ayudan a educar y rehabilitar al estudiante responsable y a la vez abordamos el impacto del acoso escolar para el estudiante afectado.

Recomendamos que estudiantes o individuos con conocimiento de actos o amenazas de acoso escolar reporten dicho acoso de inmediato. ***Véase la p. 34. Formulario de reporte del acoso escolar y violencia en las escuelas.*** También se aceptan reportes anónimos mediante varios métodos, incluyendo “Let’s Talk!”; sin embargo, no se tomará un reporte anónimo de este tipo como lo suficiente para autorizar una acción disciplinaria formal. Se puede hacer el reporte verbalmente o por escrito a un administrador de la escuela o a cualquier miembro del personal con quien el individuo se sienta cómodo hablando. Además, las quejas de acoso escolar se pueden entregar a los siguientes:

Gerentes de Quejas del Distrito:
Superintendente o la persona designada
501 Seventh Street, Rockford, IL 61104
T: 815-966-3000

Director Ejecutivo de Recursos Humanos
501 Seventh Street, Rockford, IL 61104
T: 815-966-3221

Reportes de acoso escolar mediante el enlace de *Let’s Talk*! (los cuales se pueden entregar de manera anónima): www.rps205.com o código QR

Remisión a agencias comunitarias

Además de las intervenciones del distrito y apoyo proporcionado en cada escuela, algunos estudiantes podrían ser remitidos al personal de RPS para apoyo adicional ofrecido en Rockford y en comunidades circundantes. Ejemplos de las remisiones incluyen, pero no se limitan a: servicios de salud, salud mental, uso/abuso de sustancias, agencias de servicios sociales o programas recreativos.

Socios comunitarios y recursos de remisión

Para una lista de socios comunitarios, por favor visite el sitio web del distrito: **www.rps205.com**.

Métodos para abordar la conducta de los estudiantes

El objetivo del Código de Conducta Estudiantil es crear un ambiente seguro y de apoyo donde todos los estudiantes puedan desarrollar habilidades académicas, sociales, emocionales y personales. Estamos comprometidos a la disciplina que instruye y corrige, a fin de reducir las probabilidades de que el comportamiento vuelva a suceder.

Las suspensiones fuera de la escuela y las expulsiones son la forma más grave de consecuencias disciplinarias y solamente deben usarse como último recurso. Con la excepción de situaciones de emergencia o donde existe un peligro inminente, cuando ocurre un incidente de comportamiento, primero se deberá dar consideración a si el comportamiento se puede abordar apropiadamente usando intervenciones y permitir que el estudiante se quede en la escuela.

Al abordar los comportamientos de los estudiantes, el personal del distrito no:

- Usará ninguna política de cero tolerancia que requiera que los administradores escolares suspendan ni expulsen a los estudiantes por ciertos comportamientos. El *Illinois School Code* requiere recomendaciones disciplinarias para ciertas infracciones, por ejemplo infracciones que tienen que ver con las armas.
- Suspenderá ni expulsará a los estudiantes de pre-Kínder.
- Suspenderá a los estudiantes fuera de la escuela por más de 10 días consecutivos.
- Recomendará ni animará a los estudiantes a darse de baja de la escuela.
- Emitirá cuotas monetarias como consecuencia disciplinaria. Se podría requerir restitución.
- Usará el castigo corporal.
- Usará el tiempo de aislamiento disciplinario.
- Usará la restricción física, a menos que el estudiante esté en peligro inminente de ser lastimado.
- Enviará a los estudiantes a la casa temprano por propósitos disciplinarios sin un incidente de comportamiento que resulte en una suspensión fuera de la escuela.

ACOSO ESCOLAR, INTIMIDACIÓN, ACOSO SEXUAL, ABUSO VERBAL, GRADOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 1		
Opciones: • Incentivos para el comportamiento positivo • Volver a enseñar la expectativa o habilidad (1 a 3 sesiones) • Conferencia entre el maestro, estudiante y padre o madre	Acoso escolar/Ciberacoso (1): Causar incomodidad o angustia a un estudiante(s) al molestar al estudiante(s) o insultar, humillar o hacer gestos o comentarios deshumanizantes. Acoso sexual (1): Usar palabras, imágenes, objetos, gestos u otras acciones relacionadas con la actividad sexual o con el sexo de una persona, de una manera que, considerado desde un punto de vista razonable, podría causarle vergüenza o incomodidad. Abuso verbal (1): Lenguaje o gestos ofensivos.	• Notificación a los padres • Investigación y reporte del acoso • Conferencia entre el estudiante y la administración Opciones: • Pérdida de privilegios • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Advertencia por escrito • Detención con el maestro • Detención con la administración (durante el almuerzo o antes/después de la escuela). El estudiante será proporcionado un almuerzo durante la detención de almuerzo. • Lista de no pase • Suspensión hasta el día siguiente
NIVEL 2		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad durante el periodo del almuerzo (4 a 6 sesiones) • Mediación de compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones para el desarrollo de habilidades (4 a 6 sesiones) • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día) • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Incentivos para el comportamiento positivo • Remisión al equipo MTSS • Escolta a la clase	Acoso escolar/Ciberacoso (2): Repetición de la infracción de nivel 1 o el **primer incidente reportado a la administración** donde cualquier acto o conducta física o verbal, incluyendo comunicaciones electrónicas o por escrito, esté dirigida hacia un estudiante(s) que tenga o que razonablemente pudiera predecir que tendría uno o más de los siguientes efectos: • Causarle al estudiante(s) temor razonable de sufrir daño a su persona o propiedad • Producir un efecto considerablemente perjudicial para la salud física o mental del estudiante • Interferir de manera considerable con el desempeño académico del estudiante. • Interferir de manera considerable con la habilidad del estudiante(s) para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela. Discriminación/Conducta discriminatoria: Molestar o de otra manera interferir de manera negativa con otro estudiante, incluyendo al llevar puesto o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia otro individuo basado en la raza, color, religión, sexo, nación de origen, edad, discapacidad, orientación sexual, estado de embarazo o información genética de esa persona, o por cualquier otra característica protegida por la ley. Ejemplos de la conducta hostigadora o discriminadora incluyen generalizaciones de grupos y estereotipos negativos, insultos, groserías, palabras o acciones degradantes o materiales gráficos (carteles, caricaturas o chistes). Amenazas/intimidación (2): Inculcar miedo en otros, incluyendo, pero no limitado a casos donde no haya contacto físico, pero donde una persona razonable sentiría que pudiera haberse lastimado físicamente, basado en comunicaciones verbales (ej.: amenazas de daño físico) o no verbales por el ofensor (ej.: mostrar un arma), independientemente de si dichas comunicaciones verbales o no verbales se hacen en persona, mediante un tercero, electrónicamente o por otros medios. Abuso verbal (2): Gestos atroces o declaraciones verbales o por escrito con la intención de dominar, ridiculizar, manipular o degradar a otro.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador • Investigación y reporte del acoso Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1, si aplican, además de: • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días) • Pueden ser días parciales o completos • Suspensión hasta el día siguiente • Detención (antes o después de la escuela o durante el almuerzo) • Pérdida de privilegios (deportes extracurriculares o eventos) • Suspensión del autobús (1 a 3 días) • Clase de seguridad en el autobús • Retiro temporal de la clase (1 a 2 periodos) • Pérdida temporal del uso de la computadora (1 a 5 días) • Lista de no pase

ACOSO ESCOLAR, INTIMIDACIÓN, ACOSO SEXUAL, ABUSO VERBAL, GRADOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 3		

• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (7 a 12 sesiones)
• Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (7 a 12 sesiones)
• Remisión al equipo MTSS
• Mediación de compañeros o conversación restaurativa
• Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador
 	
Opciones adicionales:
• Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día)
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia
• Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela
• Análisis de comportamiento funcional (FBA) / Plan de intervención de comportamiento (BIP)
	Acoso escolar/Ciberacoso (3): **Repetición de la infracción de nivel 2, sea con la misma víctima o con otra.** Cualquier acto o comportamiento físico o verbal que sea grave o predominante (incluyendo comunicaciones electrónicas o por escrito), dirigido hacia un estudiante(s) y que tenga o que razonablemente se podría predecir que tendría uno o más de los siguientes efectos:
	
	• Causarle al estudiante(s) temor razonable de sufrir daño a su persona o propiedad
	• Producir un efecto considerablemente perjudicial para la salud física o mental del estudiante
	• Interferir de manera considerable con el desempeño académico del estudiante.
	• Interferir de manera considerable con la habilidad del estudiante(s) para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
	
	Discriminación/Conducta discriminatoria (3): Repetición de infracciones de nivel 2
	
	Represalias: Actos o palabras tomadas contra un individuo debido a la participación del individuo en una actividad protegida que desanimaría a una persona razonable a que participe en una actividad protegida. Actividades protegidas incluyen cuando una persona, de buena fe:
	• Participa en el reporte, investigación y/o resolución de una infracción presunta del Código de Conducta o de la Política del Consejo; y/o
	• Se opone a las políticas, prácticas y/o acciones que el individuo razonablemente cree que son infracciones del Código de Conducta.
	*Las represalias podrían incluir la intimidación, amenazas, coerción, daño físico y/o acciones que perjudiquen el empleo o la educación. Se pueden hallar represalias aún cuando no se ha sustanciado un reporte subyacente hecho de buena voluntad. Las represalias pueden ser cometidas por el estudiante que hizo la acusación subyacente, por el estudiante que fue acusado de la mala conducta, por la persona que informó o por cualquier otro individuo o grupo de individuos.
	
	Acoso sexual sin mala conducta sexual (3): El acoso sexual incluye cualquier comunicación que denigra, amenaza o muestra hostilidad hacia otro en base al sexo de ese individuo. Las víctimas de acoso sexual pueden ser del mismo sexo o del sexo opuesto. El acoso sexual puede constar de insinuaciones sexuales indeseadas, *sexting*, peticiones de favores sexuales u otra comunicación de naturaleza sexual o basada en el sexo. Los actos prohibidos de acoso sexual también incluyen el hacer comentarios relacionados con el sexo o sexualmente degradantes o chistes o gestos que son sexualmente provocadores; mostrar imágenes, carteles, dibujos u otros materiales relacionados con el sexo que otros podrían interpretar como ofensivos; o coquetear o presionar persistentemente o de manera repetitiva y no deseada para citas; o conducta generalmente intimidante.
	
	Amenazas/Intimidación y/o discriminación (3): **Repetición de infracciones de nivel 2.**
	
	Abuso verbal (3): Repetición de la infracción de nivel 2
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Investigación y reporte del acoso
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 2, si aplican, además de:
		• Suspensión fuera de la escuela (OSS) (1 a 3 días)*
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días)*
		  • Pueden ser días parciales o completos
		• Suspensión del autobús (1 a 3 días)
		
		***LA SUSPENSIÓN NO EXCEDERÁ TRES DÍAS EN TOTAL (OSS + ISS)**

ACOSO ESCOLAR, INTIMIDACIÓN, ACOSO SEXUAL, ABUSO VERBAL, GRADOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 4		

• Servicios de transición proporcionados a un sitio alternativo.
• Servicios de transición proporcionados de regreso a la escuela de zona
• Plan de seguridad o plan de intervención al regresar a la escuela de zona.
• Programa de monitoreo de progreso al regresar a la escuela de zona.
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira, resolución de conflictos sin violencia o abuso sexual
 	
Opciones adicionales:
• Consejería de prevención al regresar a la escuela de zona (con el consentimiento de los padres)
	Acoso escolar/Ciberacoso (4): **Repetición de infracciones de nivel 3.**
	
	Discriminación/Conducta discriminatoria (4): Repetición de infracciones de nivel 3.
	
	Represalias (4): Repetición de infracciones de nivel 3
	
	Acoso sexual (4): **Esto incluye la repetición de infracciones de nivel 3** y también cualquier conducta grave y/o persistente acompañada por indeseados comportamientos sexuales o basados en el sexo (físicos, verbales o electrónicos, incluyendo mediante las redes sociales). El acoso sexual también incluye el contacto físico de las partes privadas del cuerpo de otra persona (glúteos, senos, ingle), palabras inapropiadas, solicitudes, comentarios degradantes, chistes o gestos sexualmente provocadores o el coquetear de manera persistente, no deseada y contra la voluntad de la persona.
	
	Amenazas/intimidación (4): Repetición de infracciones de nivel 3 o amenazas atroces con relación a actividades o acciones que potencialmente puedan causar daño corporal grave y crear histeria colectiva, o amenazas que involucren el uso de un arma a la cual el estudiante tiene acceso razonable según la determinación de una evaluación de amenaza.
	
	Grabaciones, fotografías, posesión o distribución de imágenes ilícitas (4): Incluye cualquier producción, posesión o distribución no consensuada, sea en forma de fotografías, grabaciones de audio o video u otros medios, de los estudiantes o del personal escolar, en situaciones en las que estén desvestidos o mientras realizan actos para los cuales se tendría expectativa razonable de tener privacidad. Esto incluye circunstancias en las que un estudiante consiente a que le tomen fotos o le graben en un entorno en el que también se graben imágenes de personas que no consintieron, como en los baños, vestuarios y regaderas.
	
	Abuso verbal (4): Repetición de la infracción de nivel 3
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Investigación y reporte del acoso o evaluación de la amenaza
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Notificación obligatoria a la policía
		  • Amenazas/intimidación
		  • Acoso sexual
		  • Grabaciones ilícitas
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 3, si aplican, además de:
		• Suspensión del autobús
		• Prohibición del uso de teléfono celular
		• Suspensión fuera de la escuela por 4 a 10 días
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Programa de Oportunidades en Roosevelt (ROP)
		• Expulsión o acuerdo de aplazamiento de la expulsión
		  • Se requiere la aprobación de Servicios Estudiantiles

DAÑO A LA PROPIEDAD K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 1		
• Incentivos para el comportamiento positivo • Volver a enseñar la expectativa o (1-3 sesiones) • Conferencia entre el maestro, estudiante y padre o madre	Infracciones en la computadora (1): Uso de la red de computadoras o el equipo del distrito para acceder y/o bajar materiales no educativos, como juegos u otros materiales no educativos, pero que en otros sentidos no son dañinos o sexuales en naturaleza.	• Notificación a los padres • Conferencia entre el estudiante y la administración Opciones: • Pérdida de privilegios • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Advertencia por escrito • Detención con el maestro • Detención con la administración (durante el almuerzo o antes/después de la escuela). El estudiante será proporcionado un almuerzo durante la detención de almuerzo. • Lista de no pase • Suspensión hasta el siguiente día
NIVEL 2		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (4 a 6 sesiones) • Mediación de compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (4 a 6 sesiones) • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día) • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Incentivos para el comportamiento positivo • Remisión al equipo MTSS • Escolta a la clase • Restitución	Daño a la propiedad/Vandalismo (2): La destrucción, daño o desfiguración de propiedad de la escuela o propiedad privada/personal, sin el consentimiento del dueño o de la persona que tenga custodia o control de la propiedad privada/personal. El daño representa un costo de menos de $500.00. Infracciones en la computadora (2): Repetición de infracciones de nivel 1; o de manera fraudulenta alterar o copiar documentos o archivos escritos por otro individuo; o el mal uso intencional de o daño a una computadora o dispositivo electrónico del distrito.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1, si aplican, además de: • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días) • Pueden ser días parciales o completos. • Suspensión hasta el día siguiente • Detención (antes o después de la escuela o durante el almuerzo) • Pérdida de privilegios (deportes extracurriculares o eventos) • Suspensión del autobús (1 a 3 días) • Clase de seguridad en el autobús • Sacar al estudiante temporalmente de la clase (1 a 2 periodos) • Pérdida temporal del uso de la computadora (1 a 5 días) • Lista de no pase

DAÑO A LA PROPIEDAD K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 3		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (7 a 12 sesiones) • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (7 a 12 sesiones) • Remisión al equipo MTSS • Mediación de compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día) • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Análisis de comportamiento funcional/ Plan de comportamiento • Restitución	Robo (3): Entrada no autorizada a un edificio del distrito o área restringida o a cualquier vehículo en la propiedad de la escuela que incluya el robo de propiedades con un valor de $500 o menos.Tomar la propiedad de otro individuo o del distrito, sin permiso, donde el valor de la propiedad sea de $500 o menos. Posesión de propiedad robada (3): Tener en posesión de uno o bajo su control alguna propiedad robada en los límites de la escuela, incluyendo la posesión de alguna propiedad sin el permiso del dueño. Infracciones en la computadora (3): Repetición de la infracción de nivel 2; o el intento de usar la tecnología y/o los programas del distrito escolar para cualquier propósito no autorizado. Esto incluye el uso no autorizado de una computadora o tecnología, incluyendo pero no limitándose a: • intentos de acceder o entrar a cuentas o redes restringidas; • intentos de crear, modificar o destruir archivos/registros sin autorización; • intentos de copiar programas o entrar, distribuir o imprimir archivos/registros no autorizados; • intentos de subir al Internet y/o compartir o distribuir materiales ofensivos o inapropiados, incluyendo archivos de videos.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 2, si aplican, además de: • Suspensión fuera de la escuela por 1 a 3 días* • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días)* • Pueden ser días parciales o completos. • Suspensión del autobús (1 a 3 días) ***LA SUSPENSIÓN NO EXCEDERÁ TRES DÍAS EN TOTAL (OSS + ISS)**
NIVEL 4		
• Servicios de transición proporcionados a un sitio alternativo • Servicios de transición proporcionados de regreso a la escuela de zona • Plan de seguridad o plan de intervención al regresar a la escuela de zona • Programa de monitoreo de progreso al regresar a la escuela de zona • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira, resolución de conflictos sin violencia o tratamiento por el uso/abuso de sustancias • Restitución Opciones adicionales: • Consejería de prevención al regresar a la escuela de zona (con el consentimiento de los padres)	Incendio premeditado/Intento de incendio (4): El uso intencional o intento de usar fuego para causar daño a alguna propiedad o persona; o la intención o el intento de participar en o facilitar el incendio de una propiedad escolar. Infracciones en la computadora (4): Repetición de la infracción de nivel 3 o el uso de la tecnología y/o programas del distrito escolar para cualquier uso incorrecto o infracción de la política de uso aceptable del distrito, incluyendo, pero no limitándose a: • acceder o entrar sin autorización a cuentas o redes restringidas; • crear, modificar o destruir archivos/registros sin autorización; • copiar programas; • entrar, distribuir o imprimir archivos/registros no autorizados; o • subir al Internet y/o compartir o distribuir materiales ofensivos o inapropiados, incluyendo archivos de videos. Daño a los equipos de incendio y de seguridad (4): Quitar, dañar, interferir con y/o alterar equipos de seguridad u otros equipos de advertencia de emergencias, incluyendo pero no limitándose a las alarmas de incendio, detectores de humo, regaderas, desfibriladores automáticos externos (AED), barras para detener el tráfico y equipos de emergencia en un autobús escolar y/o señales de alto ubicados en la propiedad escolar. Daño a la propiedad (4): Destruir, dañar o desfigurar propiedad de la escuela o propiedad privada/personal, sin el consentimiento del dueño o de la persona que tenga custodia o control de la propiedad privada/personal. El daño representa un costo de más de $500. Robo (4): Repetición de la infracción de nivel 3; o entrada no autorizada a un edificio del distrito o área restringida o a cualquier vehículo en la propiedad de la escuela que incluya el robo de propiedades con un valor mayor de $500. Tomar la propiedad de otro individuo o del distrito, sin permiso, donde el valor de la propiedad sea mayor a $500.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador • Notificación obligatoria a la policía • Incendio premeditado Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 3, si aplican, además de: • Suspensión fuera de la escuela por 4 a 10 días • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión • Programa de Oportunidades en Roosevelt (ROP) • Expulsión o acuerdo de aplazamiento de la expulsión • Se requiere la aprobación de Servicios Estudiantiles

DESAFÍO DE AUTORIDAD, DESOBEDIENCIA, FALTA DE RESPETO K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 1		
Opciones: • Incentivos para el comportamiento positivo •Volver a enseñar la expectativa o habilidad (1 a 3 sesiones) • Conferencia entre el maestro, estudiante y padre o madre	Infracciones en el autobús (1): Comer/tomar en el autobús; no despejar el pasillo, no sentarse en el asiento asignado (cuando sea aplicable), hacer tiradero de basura, no quedarse sentado, bajarse en una parada de autobús no asignada, desobediencia. Trampa/plagio (1): Infringir las reglas de honestidad en acciones, requisitos y expectativas relacionadas con la escuela. Las trampas incluyen, pero no se limitan a: usar las respuestas de otra persona, compartir preguntas de los exámenes, copiar el trabajo de otra persona, etc. Desobediencia (1): Negarse a seguir las instrucciones del maestro o del personal de la escuela. Infracción del código de vestimenta (1): Negarse o no cumplir con el código de vestimenta escolar, incluyendo el uniforme de educación física. Falsificación (1): Firmar sin autorización el nombre de otra persona; alterar horas, fechas, pases o permisos; o falsificar un pase estudiantil. Apostar (1): Participar en cualquier juego de destreza o azar por dinero o cualquier valor monetario. Interferencia con el personal escolar (1): Proporcionar una identificación falsa, negarse a proporcionar la identificación y/o huir del personal escolar. Salir sin permiso (1): Salir de la clase o del área asignada sin obtener de antemano la aprobación del maestro, paraprofesional, administrador o cualquier otro miembro del personal. Faltar a la clase (1): No asistir a 1 a 4 clases en un semestre o trimestre, sin causa válida. Llegar tarde (1): No estar en el salón de clases o área asignada de 1 a 4 veces en un semestre o trimestre cuando suena la campana Entrar sin autorización (1): Merodear en un lugar no autorizado en la escuela o en la propiedad de la escuela después de que se le pida salir. Esto incluye los estacionamientos y estadios de las escuelas.	• Notificación a los padres • La trampa y/o el plagio resultarán en consecuencias académicas y no en una consecuencia de exclusión • Conferencia entre el estudiante y la administración Opciones: • Pérdida de privilegios • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Advertencia por escrito • Detención con el maestro • Detención con la administración (durante el almuerzo o antes/después de la escuela). El estudiante será proporcionado un almuerzo durante la detención de almuerzo. • Lista de no pase • Suspensión hasta el día siguiente

DESAFÍO DE AUTORIDAD, DESOBEDIENCIA, FALTA DE RESPETO K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 2		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (4 a 6 sesiones) • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (4 a 6 sesiones) • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día) • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Incentivos para el comportamiento positivo • Remisión al equipo MTSS • Escolta a la clase	Infracciones en el autobús (2): Repetición de la infracción de nivel 1 No asistir (2): No cumplir satisfactoriamente de 4 a 10 intervenciones administrativas por esta infracción en un semestre o trimestre. Las intervenciones administrativas se pueden imponer para infracciones de nivel 1, de modo que el no cumplir con una estrategia correctiva de nivel 1 se eleva a una infracción de nivel 2. Comportamiento relacionado con las pandillas (2): Participar en cualquier actividad que sirve para demostrar membresía, anunciar o promover la actividad pandillera, incluyendo usar y mostrar joyas, ropa, símbolos, gestos, apretones de mano u otros indicios de participación en una pandilla. Impedir una investigación (2): Proporcionar información falsa o engañosa (sea oralmente o por escrito) o tomar acción, a solas o en colaboración con otros, donde el estudiante sabía o debería haber sabido que esto impediría una investigación de posibles infracciones del Código de Conducta Estudiantil. Salir sin permiso (2): Salir de la escuela o de la vista del instructor de la clase o del área asignada durante un paseo, sin obtener de antemano la aprobación del maestro, paraprofesional, administrador o cualquier otro miembro del personal. Faltar a la clase (2): No asistir a 5 o más clases en un semestre o trimestre, sin causa válida. Llegar tarde (2): No estar en una clase o área asignada cuando suena la campana, cinco o más veces en un semestre o trimestre.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador • Notificación obligatoria a la policía • Comportamiento relacionado con las pandillas Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1, si aplican, además de: • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días) • Pueden ser días parciales o completos • Suspensión hasta el día siguiente • Detención (antes o después de la escuela o durante el almuerzo) • Pérdida de privilegios (deportes extracurriculares o eventos) • Suspensión del autobús (1 a 3 días) • Clase de seguridad en el autobús • Retiro temporal de la clase (1 a 2 periodos) • Lista de no pase
NIVEL 3		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (7 a 12 sesiones) • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (7 a 12 sesiones) • Remisión al equipo MTSS • Mediación de compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar el día (con monitoreo varias veces al día) • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Análisis de comportamiento/ Plan de comportamiento	Infracciones en el autobús (3): Tirar objetos dentro del autobús o afuera por la ventana del autobús; y/o escupir dentro del autobús o afuera por una ventana del autobús. No asistir (3): No cumplir con éxito más de 10 intervenciones administrativas en un semestre o trimestre. Falsas alarmas (3): Activación de una alarma de incendio, por un motivo engañoso, que no cause la evacuación de la escuela o instalación. Falso reporte/Engaño (3): Hacer un falso reporte con la intención de poner en peligro la reputación profesional, empleo o acreditación de un miembro del personal escolar. Repetición de infracciones de nivel 2 (3): Comportamiento relacionado con las pandillas y/o impedir una investigación. Actividades sexuales consensuales (3): Cualquier acto sexual explícito dentro de los límites de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. Dichas actividades sexuales incluyen tocar de una manera sexual o involucrarse en cualquier otra actividad sexual consensual. Mala conducta sexual (3): Gestos indecentes, actividades sexuales o exposición de las partes privadas del cuerpo de una manera lasciva. Entrar sin autorización (3): Entrar a cualquier instalación escolar, área restringida o propiedad/vehículo escolar, sin obtener la debida autorización, durante un periodo de suspensión fuera de la escuela; o entrada no autorizada a la propiedad de una escuela que no es la escuela donde asiste el estudiante, durante un día de clases.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador • Notificación obligatoria a la policía • Comportamiento relacionado con las pandillas • Falsas alarmas • Entrar sin autorización Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 2, si aplican, además de: • Suspensión fuera de la escuela por 1 a 3 días* • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días)* • Pueden ser días parciales o completos • Suspensión del autobús (1 a 3 días) ***TOTAL SUSPENSION (OSS + ISS) NOT TO EXCEED THREE DAYS**

DESAFÍO DE AUTORIDAD, DESOBEDIENCIA, FALTA DE RESPETO K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 4		

• Servicios de transición proporcionados a un sitio alternativo.
• Servicios de transición proporcionados de regreso a la escuela de zona
• Plan de seguridad o plan de intervención al regresar a la escuela de zona.
• Horario de monitoreo de progreso al regresar a la escuela de zona.
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira, la resolución de conflictos sin violencia o el tratamiento por el uso/abuso de sustancias
 	
Opciones adicionales:
• Consejería de prevención al regresar a la escuela de zona (con el consentimiento de los padres)
	Infracciones en el autobús (4): Tirar objetos al conductor de autobús mientras el autobús está en movimiento; o usar la salida de emergencia de un autobús de manera inapropiada; o manipulación de instrumentos, puertas o equipos de seguridad.
	
	Falsas alarmas/AED (4): Activación inapropiada de cualquier equipo de emergencia que resulte en la evacuación de una escuela o instalación o en una respuesta de emergencia; o hacer un reporte falso acerca de cualquier emergencia (ej.: llamar al 911 sin necesidad de ayuda de emergencia).
	
	Falso reporte/Engaño (4): Hacer un informe o declaración falso con la intención de engañar, confundir o de otra manera desinformar a cualquier persona con respecto a una amenaza contra la escuela, la colocación de una bomba, dinamita u otro explosivo letal o armas a la cual el estudiante tiene acceso razonable según la determinación de una evaluación de amenaza escolar.
	
	Repetición de infracciones de nivel 3 (4): Falsas alarmas, falso reporte/engaño, comportamiento relacionado con las pandillas, actividades sexuales consensuales o mala conducta sexual, entrar sin autorización
	
	Entrar sin autorización (4): Entrar a cualquier instalación, vehículo o campus escolar sin autorización durante un periodo de expulsión o en violación de un acuerdo de aplazamiento de expulsión; u otorgar acceso a otra persona a una instalación, vehículo o propiedad escolar sin autorización.
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Notificación obligatoria a la policía
		  • Infracción en el autobús
		  • Falsas alarmas
		  • Falso reporte/Engaño
		  • Comportamiento relacionado con las pandillas
		  •Entrar sin autorización
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 3, si aplican, además de:
		• Suspensión fuera de la escuela por 4 a 10 días
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Programa de Oportunidades en Roosevelt (ROP)
		• Expulsión o acuerdo de aplazamiento de la expulsión
		  • Se requiere la aprobación de Servicios Estudiantiles

MATERIALES PELIGROSOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 1		
Opciones: • Incentivos para el comportamiento positivo • Volver a enseñar la expectativa o habilidad (1 a 3 sesiones) • Conferencia entre el maestro, estudiante y padre o madre	Dispositivos electrónicos – señaladores electrónicos (1): Los estudiantes no pueden usar ni poseer dispositivos de señal electrónica (*pagers*, bloqueadores de llamadas por teléfono celular o radios bidireccionales en la propiedad de la escuela en ningún momento. Uso no autorizado de un teléfono celular en cualquier salón de clase.	• Notificación a los padres • Conferencia entre el estudiante y la administración Opciones: • Pérdida de privilegios • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Advertencia por escrito • Detención con el maestro • Detención con la administración (durante el almuerzo o antes/después de la escuela). El estudiante será proporcionado un almuerzo durante la detención de almuerzo. • Decomiso de un teléfono • Lista de no pase • Suspensión hasta el día siguiente
NIVEL 2		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (4 a 6 sesiones) • Mediación entre compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Plan de intervenciones documentado con seguimiento de progreso, una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (4 a 6 sesiones) • Reportarse con el personal asignado al inicio y final del día (con monitoreo varias veces al día) • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Incentivos para el comportamiento positivo • Remisión al equipo MTSS • Escolta a la clase	Dispositivo electrónico (2): Repetición de conductas de nivel 1. Fuegos artificiales/objetos incendiarios (2): Posesión de cohetes, bombas de humo, fósforos, encendedores y materiales similares. Tabaco/cigarrillos electrónicos (2): Posesión de cualquier forma de tabaco en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o en un autobús escolar, incluyendo los cigarrillos electrónicos y vaporizadores.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador • Decomiso del artículo Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1, si aplican, además de: • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días) • Pueden ser días parciales o completos • Suspensión hasta el día siguiente • Detención (antes o después de la escuela o durante el almuerzo) • Pérdida de privilegios (deportes extracurriculares o eventos) • Suspensión del autobús (1 a 3 días) • Clase de seguridad en el autobús • Retiro temporal de la clase (1 a 2 periodos) • Lista de no pase

MATERIALES PELIGROSOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 3		

• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (7 a 12 sesiones)
• Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (7 a 12 sesiones)
• Remisión al equipo MTSS
• Mediación entre compañeros o conversación restaurativa
• Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador
• Consejería de prevención de reincidencia (drogas o alcohol)
 	
Opciones adicionales:
• Reportarse con el personal asignado al inicio y final del día (con monitoreo varias veces al día)
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia
• Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela
• Análisis de comportamiento funcional (FBA) / Plan de intervención de comportamiento (BIP)
	Nivel 3 - Alcohol/Drogas, uso o posesión (3): Tener bajo el control de uno, usar o parecer usar cualquier bebida alcohólica/sustancia, marihuana o algo que parezca ser droga (cualquier sustancia representada como una droga sintética, medicina prescrita o cannabis). Esto incluye parafernalia de drogas. La posesión o control están prohibidos en los campus del distrito escolar, vehículos escolares, cualquier instalación donde se está llevando a cabo una función escolar y en cualquier actividad o evento que tiene una relación razonable con la escuela.
	
	Materiales peligrosos u objetos (3): Intento de transferir o distribuir cualquier dispositivo, objeto, material/servicio inapropiado o sustancia que razonablemente se puede considerar suficiente para causar daño grave. Esto incluye el uso, el amenazo de usar o la venta de cohetes, bombas de humo, fósforos, encendedores y materiales similares.
	
	Posesión de un objeto peligroso (3): Posesión de un objeto peligroso. Un objeto peligroso podría ser cualquier objeto que no sea un "arma", que presente un riesgo de seguridad o riesgo de daños en base a las circunstancias bajo investigación. Los objetos peligrosos podrían incluir, pero no se limitan a *Mace*, gas pimienta, rastrillos, vidrios quebrados, palos de madera u otros objetos.
	
	Uso de tabaco (3): Repetición de infracciones de nivel 2
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Decomiso del artículo
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Remisión para evaluación de drogas/alcohol (para infracciones de drogas/alcohol)
		• Notificación obligatoria a la policía
		  • Alcohol/Drogas
		  • Materiales peligrosos
		  • Tabaco
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 2, si aplican, además de:
		• Suspensión fuera de la escuela por 1 a 3 días*
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días)*
		  • Pueden ser días parciales o completos
		• Suspensión del autobús (1 a 3 días)
		
		***LA SUSPENSIÓN NO EXCEDERÁ TRES DÍAS EN TOTAL (OSS + ISS)**

MATERIALES PELIGROSOS K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 4		

• Servicios de transición proporcionados a un sitio alternativo.
• Servicios de transición proporcionados de regreso a la escuela de zona.
• Plan de seguridad o plan de intervención al regresar a la escuela de zona.
• Horario de monitoreo de progreso al regresar a la escuela de zona.
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira, la resolución de conflictos sin violencia o el tratamiento por el uso/abuso de sustancias
 	
Opciones adicionales:
• Consejería de prevención al regresar a la escuela de zona (con el consentimiento de los padres)
	Acohol/drogas (4): Tener bajo el control de uno, usar o tener la apariencia de usar cualquier sustancia controlada, droga ilegal (que no sea marihuana) o medicina recetada sin una prescripción válida; o cualquier intención (sea real, pretendida o planeada) de entregar, comprar, aceptar o estar involucrado en una transacción de drogas/alcohol. Transferir u ofrecer vender una medicina recetada, droga ilegal, sustancia controlada, bebida alcohólica o sustancia que parece ser droga. Intención incluye tener la apariencia de estar vendiendo o transfiriendo drogas y/o la posesión de parafernalia relacionada con la venta o transferencia de drogas o la repetición de infracciones del nivel 3 de drogas/alcohol.
	
	Posesión/uso/transporte de materiales explosivos (4): Posesión, transmisión, manejo u ocultación de cualquier dispositivo explosivo o sustancia que puede ser utilizada como un explosivo (sustancia que se revienta, por lo general con mucho ruido). Nadie poseerá, manejará, transmitirá, ocultará ni usará ningún dispositivo explosivo ni sustancia que pueda ser utilizada como un explosivo (sustancia que se revienta, por lo general con mucho ruido).
	
	Posesión de un objeto peligroso o que parece ser arma (4): Repetición de una infracción de nivel 3 o la posesión de un objeto que parece ser arma: arma de fuego de imitación, dispositivo destructivo u otro objeto que razonablemente se podría creer que es un arma de fuego, dispositivo destructivo u objeto ilegal, debido a su color, forma, composición y/o sonido. El Departamento de Servicios Estudiantiles ejerce discreción para decidir si se deben presentar al Consejo Escolar los juguetes, armas de fuego de imitación o dispositivos de destrucción falsos.
	
	Arma - uso y/o posesión de un arma (4): Cualquier dispositivo, instrumento, material o sustancia, sea animada o inanimada, que se utiliza para o que es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales serias. Las armas incluyen, pero no se limitan a:
	• Cualquier arma de fuego, incluyendo pero no limitado a un arma de mano, escopeta, rifle, pistola o cualquier otra arma que sirve para, está diseñada para o pudiera ser convertida fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de una explosión, expansión de un gas o escape de gas); o
	• Dispositivos destructivos: cartucho de dinamita, bomba, granada, mina, dispositivo explosivo o balas reales; o
	• Armas prohibidas: cúter, navaja, cuchillo culinario de metal, cualquier objeto de metal que tenga una hoja afilada, pistola de aturdimiento, *Taser*, pistola de aire comprimido, pistola de dardos, cerbatana, armas de fuego improvisadas u otras pistolas o armas que usan aire, CO^2 u otros métodos no explosivos para expulsar un proyectil penetrante; o
	• Los objetos ilegales incluyen, pero no se limitan a: navajas automáticas, cuchillos balísticos, shurikenes, nudillos metálicos, de bronce o de otros materiales, garrote, maza o porra. La posesión de *Mace*, gas pimienta u otras sustancias nocivas, donde no haya evidencia del intento de usarlas, será considerada posesión de un objeto peligroso para los propósitos de este Código de Conducta Estudiantil.
	
	Arma - uso o amenaza de usar un objeto como arma (4): Usar, intentar usar o amenazar con usar cualquier objeto para causar lesiones corporales. Cualquier objeto incluye, pero no se limita a:
	• Objetos que parecen ser arma de fuego;
	• Objetos que parecen ser dispositivos destructivos: cartucho de dinamita, bomba, granada, mina, dispositivo explosivo o bala(s);
	• Objetos peligrosos: cualquier herramienta (martillo, destornillador, serrucho, barreta o cualquier objeto de construcción) o cualquier objeto que comúnmente se utiliza para la construcción o reparaciones de casa, *Mace*, gas pimienta, rastrillos u otros objetos como candados, vidrios quebrados, palos de madera, una silla, pluma, lápiz, compás, regla, tijeras, etc.
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Decomiso del artículo
		• Evaluación de la amenaza - todas las amenazas de violencia y/o armas
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Notificación obligatoria a la polícia
		  • Alcohol/Drogas
		  • Transporte de Materiales Explosivos
		  • Objeto peligroso o que parece peligroso
		  • Armas
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 3, si aplican, además de:
		• Suspensión fuera de la escuela por 4 a 10 días
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Programa de Oportunidades en Roosevelt (ROP)
		• Expulsión o acuerdo de aplazamiento de la expulsión
		  • Se requiere la aprobación de Servicios Estudiantiles

AGRESIÓN FÍSICA K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 1		
Opciones: • Incentivos para el comportamiento positivo • Volver a enseñar la expectativa o habilidad (1 a 3 sesiones) • Conferencia entre el maestro, estudiante y padre o madre	Comportamiento imprudente (1): Un estudiante que muestra comportamiento brusco, desordenado y perturbador y que no se puede corregir mediante la disciplina o el control. Esto podría incluir el jugar a golpear, fingir una pelea (unilateral) y/o hacer bromas que resulten en daño físico (rasguños leves, moretones). Agresión física (1): Contacto físico entre dos estudiantes que, en conjunto, muestran comportamientos bruscos, desordenados y perturbadores y que no se pueden corregir mediante la disciplina o el control. Esto podría incluir el jugar a golpear, fingir una pelea (bilateral), iniciar o participar en cualquier comportamiento físico menor que sea inaceptable y/o bromas que resulten en algún daño físico (rasguños leves, moretones).	• Notificación a los padres • Conferencia entre el estudiante y la administración Opciones: • Pérdida de privilegios • Disculpa verbal • Advertencia verbal • Advertencia por escrito • Detención con el maestro • Detención con la administración (durante el almuerzo o antes/después de la escuela). El estudiante será proporcionado un almuerzo durante la detención de almuerzo. • Lista de no pase • Suspensión hasta el día siguiente
NIVEL 2		
• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (4 a 6 sesiones) • Mediación de compañeros o conversación restaurativa • Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador Opciones adicionales: • Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (4 a 6 sesiones) • Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar del día (con monitoreo varias veces al día) • Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia • Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela • Incentivos para el comportamiento positivo • Remisión al equipo MTSS • Escolta a la clase	Interferencia con el personal escolar (2): Iniciar o participar en contacto físico o verbal inapropiado con un miembro del personal escolar, una rabieta, o ser mayormente desafiante al continuar participando en un altercado con otro estudiante, sin ninguna intención de lastimar al miembro del personal escolar. Agresión física (2): Contacto físico entre dos estudiantes que se golpean entre sí o participan en una pelea; y que cesan de hacerlo a solicitud del personal escolar. Comportamiento imprudente (2): Un estudiante que tiene un ataque de ira que interrumpe el ambiente de aprendizaje o que pone en peligro a los demás, al grado que se necesite retirar al estudiante por el resto del periodo de la clase, a fin de poder continuar con la instrucción.	• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1, si aplican, además de: • Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días) • Pueden ser días parciales o completos • Suspensión hasta el día siguiente • Detención (antes o después de la escuela o durante el almuerzo) • Pérdida de privilegios (deportes extracurriculares o eventos) • Suspensión del autobús (1 a 3 días) • Clase de seguridad en el autobús • Retiro temporal de la clase (1 a 2 periodos) • Lista de no pase

AGRESIÓN FÍSICA K-12

Intervenciones	Infracción y definición	Estrategias correctivas
NIVEL 3		

• Volver a enseñar la expectativa o habilidad (7 a 12 sesiones)
• Plan de intervenciones documentado con una meta y sesiones de desarrollo de habilidades (7 a 12 sesiones)
• Remisión al equipo MTSS
• Mediación de compañeros o conversación restaurativa
• Acuerdo/pacto entre el estudiante, los padres y un administrador
 	
Opciones adicionales:
• Reportarse con el personal asignado al iniciar y finalizar del día (con monitoreo varias veces al día)
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira y/o la resolución de conflictos sin violencia
• Proyecto de servicio comunitario durante el día/dentro de la escuela
• Análisis de comportamiento/ Plan de comportamiento
	Delito de lesiones (3): Uso de la fuerza que cause lesiones o daños físicos a otro estudiante que no requieran atención médica más allá del alcance de la enfermera(o), conforme a lo establecido en el reporte del accidente/incidente o documentación de un médico.
	
	Interferencia con el personal escolar (3): Persistir en una interrupción continua grave después de recibir instrucciones del personal escolar de que cese de hacerlo o prevenir o intentar prevenir que el personal de la escuela o del transporte haga su trabajo, mediante amenazas, violencia, hostigamiento o alguna fuerza física (acciones que probablemente no causen lesiones corporales graves),o hacer acusaciones falsas contra un miembro del personal.Comportamiento en el autobús que cause que el conductor interrumpa la ruta de autobús y solicite ayuda adicional o evacue el autobús.
	
	Agresión física (3): Contacto físico entre dos estudiantes que se golpean entre sí o que participan en una pelea; y que necesitan que el personal escolar los restrinja o que el autobús se pare para que el comportamiento se descontinúe.
	
	Comportamiento imprudente (3): Un estudiante que tiene un ataque de ira que interrumpe el ambiente de aprendizaje o que pone en peligro a los demás, al grado que sea necesario evacuar todo el salón de clase o parar el autobús para garantizar la seguridad. Esto incluye arrancarle el pelo a otra persona, escupir y morder hasta sacar sangre.
	
	Repetición de Agresión física de nivel 2 (3): Repetidas infracciones de Agresión física (2) o agresión física que resulte en lesiones y requiere atención médica de emergencia o causa una interrupción significativa al ambiente de aprendizaje.
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Notificación obligatoria a la policía
		  • Delito de lesiones
		  • Agresión física
		  • Comportamiento imprudente
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 2, si aplican, además de:
		• Suspensión fuera de la escuela por 1 a 3 días*
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Suspensión dentro de la escuela (ISS) (1 a 3 días)*
		  • Pueden ser días parciales o completos
		• Suspensión del autobús (1 a 3 días)
		• Remisión a servicios de evaluación y apoyo (SASS)
		
		***LA SUSPENSIÓN NO EXCEDERÁ TRES DÍAS EN TOTAL (OSS + ISS)**

NIVEL 4		

• Servicios de transición proporcionados a un sitio alternativo.
• Servicios de transición proporcionados de regreso a la escuela de zona
• Plan de seguridad o plan de intervención al regresar a la escuela de zona.
• Programa de monitoreo de progreso al regresar a la escuela de zona.
• Remisión a una agencia comunitaria para el manejo de la ira, la resolución de conflictos sin violencia o el tratamiento por el uso/abuso de sustancias
 	
Opciones adicionales:
• Consejería de prevención al regresar a la escuela de zona (con el consentimiento de los padres)
	Delito de lesiones / Delito de lesiones agravadas (4): Pegar, golpear o de otra forma usar la fuerza física atroz intencionalmente que provoque o pueda provocar lesiones corporales graves con un miembro de personal que esté actuando en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, independientemente de si se requiere atención médica más allá del alcance de la enfermera(o) escolar, conforme a lo establecido en el reporte de accidentes/incidentes o documentación de un médico.
	
	Violencia en grupo (4): Más de un estudiante de un lado que participe en el contacto físico para infligir daño o incitar a los demás a hacerlo. Personas adicionales que se involucran en una pelea inicial, no a fin de restringir o separar, sino para participar activamente en la agresión física.
	
	Agresión física (4): Segunda infracción de Agresión física (3).
	
	Comportamiento imprudente (4): Segunda infracción de Comportamiento imprudente (3).
	
	Repetición de comportamientos de nivel 3 (4): Segunda o repetida infracción de comportamientos de nivel 3.
	
	Robo (4): Tomar o intentar tomar la propiedad de una persona mediante la fuerza o amenazando con usar la fuerza.
	
	Abuso sexual (4): Violación sexual (es decir, la penetración forzada, sea oral, anal o vaginal, mediante un órgano sexual, cualquier parte del cuerpo, un objeto que no sea parte del cuerpo o un objeto que imita un órgano sexual), intento de violación sexual o acoso sexual de menores de edad.
		• Conferencia entre los padres, el estudiante y el administrador
		• Reporte de acoso escolar o evaluación de la amenaza
		• Formulario de contención física (si aplica)
		• Notificación obligatoria a la policía:
		  • Delito de lesiones
		  • Violencia en grupo
		  • Agresión física
		  • Comportamiento imprudente
		  • Robo
		  • Abuso Sexual
		
		Todas las opciones disponibles para infracciones de nivel 1 a 3, si aplican, además de:
		• Prohibición del uso de teléfono celular
		• Suspensión fuera de la escuela por 4 a 10 días
		  • Se debe disponer de servicios de consejería durante la suspensión
		• Programa de Oportunidades en Roosevelt (ROP)
		• Expulsión o acuerdo de aplazamiento de la expulsión
		  • Se requiere la aprobación de Servicios Estudiantiles

Código de vestimenta y uniformes

Algunas escuelas tienen un código de vestimenta aprobado por el Consejo que estipula el uso del uniforme escolar y uniformes de educación física. En estas escuelas, los estudiantes tienen que usar el uniforme escolar. Para todas las escuelas, la vestimenta y arreglo de los estudiantes no debe ser causa de interrupción del proceso educativo; no debe ser una amenaza para la salud, seguridad, bienestar o propiedad; y debe conformarse con los estatutos civiles y de decencia pública, de acuerdo con lo que determine la administración. El arreglo y la pulcritud son principalmente responsabilidad de los estudiantes y sus padres. Las escuelas pueden prescribir estándares de arreglo y vestimenta para la participación en actividades cocurriculares. Las escuelas pueden prohibir que los estudiantes usen prendas o atuendos que, en la opinión de la autoridad escolar, van en contra de los estándares aceptables de salud y seguridad o pueden interrumpir el proceso educativo o el ambiente de aprendizaje. La vestimenta del estudiante se ajustará, pero no se limitará a los siguientes ejemplos:

- Se requiere que los estudiantes lleven su identificación en todo momento.
- No deben usarse en la escuela las gorras, cubiertas para la cabeza, la capucha de las prendas, ni los guantes en NINGUNA escuela del distrito. Los estudiantes deben quitarse cualquier cubierta para la cabeza (incluyendo la capucha de las prendas) al entrar a la escuela. * NOTA: Se permiten las cubiertas para la cabeza que se usan por un propósito religioso de buena fe. Los estudiantes no deben usar sus chamarras o chaquetas en el salón de clase, a menos que la administración escolar lo permita (debido a las condiciones del clima o por interrupciones temporales en la calefacción de la escuela).
- Los estudiantes no usarán zapatos con ruedas.
- La ropa de los estudiantes les cubrirá la ropa interior y el estómago.
- Las vestimentas o joyas con imágenes del alcohol, tabaco u otras drogas no se usarán en la escuela, en el autobús escolar, en el campus de la escuela, ni en actividades patrocinadas por la escuela.
- Las vestimentas o joyas con mensajes o símbolos que incluyen obscenidad, lenguaje despectivo, insinuación sexual o afiliación con las pandillas no se usarán en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, en el autobús escolar, ni en el campus de la escuela.

Política sobre los teléfonos celulares

Los teléfonos celulares se pueden usar para propósitos personales solamente a discreción de la maestra(o); se pueden usar para propósitos educativos o durante situaciones de emergencia. Cuando no están en uso para los propósitos educativos o de emergencia, los teléfonos celulares se deben apagar o estar en modo de silencio, fuera de la vista o en un lugar discreto como en la mochila, bolsa o casillero. Los teléfonos celulares se pueden usar durante el día escolar si el uso del dispositivo está establecido en el Programa Educativo Individualizado (IEP) o la Sección 504 del estudiante; se recibe permiso de la maestra(o) del estudiante o de un administrador de la escuela.

A menos que se decomise el teléfono celular por propósitos probatorios, la intervención progresiva para infracciones con los dispositivos electrónicos será la siguiente:

1ª infracción:	Decomiso del dispositivo. Dispositivo devuelto al padre, madre o tutor.
2ª infracción:	Decomiso del dispositivo. Dispositivo devuelto al padre, madre o tutor. Teléfono celular prohibido en el campus escolar por una semana.
3ª infracción:	Decomiso del dispositivo. Dispositivo devuelto al padre, madre o tutor. Teléfono celular prohibido en el campus escolar por un semestre o trimestre.
4ª infracción:	Decomiso del dispositivo. Dispositivo devuelto al padre, madre o tutor. El estudiante está prohibido de poseer un teléfono celular en el campus escolar por el resto del año escolar. Véase la repetición de infracciones de nivel 2 bajo: Desafió a la autoridad, Desobediencia, Falta de respeto K-12, No asistir (2).

- Se pueden imponer prohibiciones del uso de teléfonos celulares por infracciones de nivel 4.

Redes electrónicas y tecnología del distrito

El uso de las redes electrónicas y tecnología del distrito debe (1) apoyar la educación y/o la investigación y (2) servir un propósito legítimo de operación escolar. El uso es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes y miembros del personal no pueden contar con la privacidad de ningún material que se almacena, transmite o recibe a través de las redes electrónicas o las computadoras del distrito. El acuse de recibo para estudiantes de los procedimientos administrativos del distrito sobre el uso aceptable de la red electrónica contiene los usos, la ética y las reglas conductuales apropiados. Los administradores de la escuela pueden monitorear o leer comunicaciones electrónicas y materiales descargados, incluyendo archivos borrados de la cuenta de un usuario, pero no eliminados.

El mal uso o daño a los dispositivos emitidos por el distrito (ej. *Chromebook o iPad*) pueden tener consecuencias disciplinarias. Cuando se daña un dispositivo emitido por el distrito, el director de la escuela (o la persona designada por el director) puede implementar consecuencias disciplinarias, las cuales podrían incluir una recomendación de expulsión, dependiendo de la gravedad del incidente y en base a ese caso en particular.

Los estudiantes deben permitir que el personal del distrito inspeccione, a solicitud, cualquier dispositivo emitido por el distrito. Los dispositivos emitidos por el distrito deben ser utilizados para actividades de aprendizaje educativo y no para propósitos ilegales o propósitos que violen las políticas del distrito. El usarlos para propósitos que no sean actividades educativas relacionadas con la escuela puede resultar en consecuencias disciplinarias.

La pérdida o robo del dispositivo emitido por el distrito se debe reportar al director(a) de la escuela lo antes posible y dentro de las 24 horas posteriores a la pérdida o al robo del dispositivo.

Acceso a las redes sociales

Un administrador escolar no puede requerir que un estudiante proporcione su contraseña u otra información relacionada a su cuenta a fin de acceder a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio de redes sociales de RPS. La escuela puede realizar una investigación o requerir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre alguna actividad en la cuenta del estudiante en un sitio de redes sociales que infrinja una regla o política disciplinaria de la escuela. En el transcurso de una investigación, el estudiante puede ser obligado a compartir el contenido que se ha reportado, a fin de realizar una determinación basada en los hechos.

Registro y decomiso

Las inspecciones escolares son una herramienta empleada por el distrito en situaciones donde se considere necesario, a fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas.
Conforme al Código Escolar y la Política del Consejo 7.140, el distrito puede inspeccionar y registrar lugares y áreas como casilleros, escritorios, estacionamientos, vehículos y otras propiedades de la escuela y equipos que pertenecen o son controlados por la escuela, además de efectos personales dejados en esos lugares y áreas por los estudiantes, sin avisar ni obtener el permiso del estudiante y sin una orden de registro. Los estudiantes no cuentan con ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas, ni con sus efectos personales que dejen en dichos lugares o áreas. Se pueden realizar inspecciones de un estudiante, ya sea de su persona o de los objetos en su posesión, como de una bolsa, mochila o teléfono, si hay sospecha razonable de que el registro produzca evidencia de que ese estudiante en particular infringió o está transgrediendo una política escolar o la ley. El alcance de cualquier inspección será razonable en base a la naturaleza de la supuesta mala conducta y no excesivamente entrometido, teniendo en cuenta la edad y sexo del estudiante. Cuando sea factible, las inspecciones de un estudiante se realizarán por un empleado certificado o policía de enlace del mismo sexo que el estudiante, fuera de la vista de otros y en presencia de un administrador escolar o testigo adulto. Tan pronto como sea posible, se le avisará al padre, madre o tutor de la inspección que se realizó y se proveerá al superintendente o a la persona designada un informe escrito de la inspección.

El distrito puede también solicitar la ayuda de los oficiales del orden público para el propósito de realizar inspecciones y registros por drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluyendo los registros que se realizan con perros de entrenamiento especializado.
La evidencia se puede incautar y emplear para los propósitos disciplinarios. También puede ser entregada a la agencia local del orden público cuando se cree razonablemente que se haya empleado en transgresión de alguna ley.

Reportes voluntarios y entrega de armas o drogas

Es una meta del Código de Conducta Estudiantil promover el civismo en los estudiantes y eliminar la presencia de armas y drogas ilegales dentro de los límites escolares y en eventos relacionados con la escuela. Recomendamos que estudiantes que son conscientes o tienen conocimiento de la presencia de armas o drogas ilegales/cannabis en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, en el campus o la propiedad de la escuela o en los autobuses escolares avisen a un maestro, administrador o funcionario de recursos tan pronto como sea posible y entreguen el contrabando. Si la administración, después de una investigación, está persuadida a creer que el objeto reportado o entregado está en posesión del estudiante con el fin de entregarlo a un funcionario escolar (sea o no que el objeto pertenece al estudiante), no se disciplinará al estudiante bajo el Código de Conducta Estudiantil.

Videograbación

El distrito emplea la vigilancia electrónica en las áreas públicas de sus escuelas, en los estacionamientos, campos deportivos y autobuses escolares para ayudar a mantener un ambiente educativo seguro. Se puede usar videograbaciones que contengan evidencia de la mala conducta de un estudiante para los asuntos disciplinarios del estudiante y estas constituyen un registro disciplinario del estudiante.

Directrices para la investigación de comportamientos, incluyendo el acoso escolar, hostigamiento y amenazas

La disciplina estudiantil e investigaciones disciplinarias se deben realizar en privado y en lugares seguros, en la mayor medida posible.

Para abordar el comportamiento inapropiado de una manera equitativa, la administración escolar debe cumplir, como mínimo, con los siguientes pasos:

1. Personal de apoyo escolar para evitar y corregir la conducta.
2. Intervenir para minimizar la intensidad de los comportamientos, resolver conflictos y mantener el ambiente escolar seguro y libre de interrupciones.
3. Realizar una investigación extensa.
4. Determinar si la conducta del incidente infringe el código de conducta estudiantil.
5. Proporcionar al estudiante un debido proceso.
6. Hacer esfuerzos deliberados y razonables de comunicarse con los padres o el tutor para discutir el incidente, las intervenciones y posibles estrategias correctivas.
7. Asignar intervenciones y/o estrategias correctivas conforme al Código de Conducta Estudiantil.
8. Completar la documentación requerida.
9. Informar a los padres de su derecho de apelar una suspensión fuera de la escuela o una suspensión del autobús si el padre, madre o tutor siente que no se justifica una suspensión o que es un número excesivo de días.
10. Darle la bienvenida de nuevo al estudiante en el ambiente escolar.

Suspensión del autobús

Los privilegios del estudiante de viajar en el autobús se pueden suspender por infracciones que exponen al conductor y a los pasajeros a un riesgo grave de lesiones o que causen interrupciones graves que requieren que el conductor pare el vehículo y solicite apoyo.

Procedimientos/Garantías procesales

Las suspensiones del autobús siguen los mismos procedimientos que todas las demás suspensiones. Durante el periodo de la suspensión del autobús escolar, los padres son responsables de transportar a sus estudiantes. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela durante la suspensión del autobús. Se les permitirá a los estudiantes que no tienen transporte alternativo durante una suspensión del autobús reponer el trabajo sin perder crédito. Los padres son responsables de avisar al director de la escuela si no tienen disponible ningún transporte alternativo.

Proceso de apelación

Hay dos procesos de apelación para las suspensiones del autobús:

1. Para las suspensiones de 1 a 10 días, los padres pueden apelar la suspensión al director de la escuela dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión.
2. Para suspensiones de más de 10 días, los padres pueden apelar la suspensión al consejo de educación. Los padres deberán apelar la suspensión por escrito al director de la escuela dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión.

Suspensión hasta el día siguiente

Se usa la suspensión hasta el día siguiente para infracciones donde se necesita una conferencia con los padres para discutir un incidente de comportamiento antes de una suspensión dentro o fuera de la escuela. Las suspensiones hasta el día siguiente se deben realizar en persona, en la escuela de zona. La administración escolar tiene la autoridad de cambiar el lugar para satisfacer las necesidades de la familia. La suspensión comienza después de que se termine el día de clases y finaliza después de que el equipo escolar se reúna con el padre, madre, tutor y el estudiante.

Procedimientos/Garantías procesales

Las suspensiones hasta el día siguiente son un acuerdo entre la administración escolar, el padre, madre o tutor y el estudiante. El procedimiento para una suspensión hasta el día siguiente está descrito a continuación:

1. Se notifica al padre, madre o tutor que un incidente ha ocurrido que tiene que ver con su niño(a).
2. La administración discutirá el incidente y los cargos que enfrenta el estudiante.
3. La administración escolar trabajará con el padre o madre para programar una junta de readmisión en persona para el siguiente día. ***Véase la p.33: Formulario de seguimiento para los padres - Conferencia de restauración del compromiso***
4. Si el padre, madre o tutor no puede asistir el siguiente día escolar, se asignará una suspensión dentro de la escuela hasta que el padre, madre, tutor pueda reunirse en persona y se seguirán todos los procedimientos de salvaguardia.

Suspensión dentro de la escuela

La suspensión dentro de la escuela es la exclusión temporal de un estudiante de su salón de clases regular, área de almuerzo y otras actividades regulares del día escolar, y su asignación a un lugar designado en la escuela por una o más horas durante un día(s) escolar(es).

Procedimientos/Garantías procesales

1. Se le debe presentar al estudiante acusado una notificación verbalmente y/o por escrito de sus cargos y de las evidencias que respalden los cargos.
2. Si el estudiante niega los cargos, se la deberá otorgar al estudiante la oportunidad de explicar las razones de su negación al administrador que emitió la suspensión.
3. La suspensión dentro de la escuela no puede exceder tres días escolares para ningún incidente.
4. El padre, madre o tutor deberá recibir un reporte de la suspensión, una declaración completa de las razones de la determinación de suspender el estudiante dentro de la escuela.

Proceso de apelación

Aunque no hay ningún proceso de apelación para una suspensión hasta el día siguiente, se otorga la oportunidad de reunirse en persona para hablar del comportamiento, progreso académico y asistencia.

Suspensión fuera de la escuela

La suspensión fuera de la escuela (OSS) es la exclusión temporal de los estudiantes de la escuela, del autobús escolar, de los límites de la escuela y de toda actividad escolar. La suspensión fuera de la escuela no podrá exceder 10 días escolares consecutivos.

Procedimientos/Garantías procesales

1. Se le debe presentar al estudiante acusado una notificación verbalmente y/o por escrito de sus cargos y de las evidencias que respalden los cargos.
2. Si el estudiante niega los cargos, se la deberá otorgar al estudiante la oportunidad de explicar las razones de su negación al administrador que emitió la suspensión.
3. La suspensión fuera de la escuela no podrá exceder 10 días escolares consecutivos.
4. El padre, madre o tutor deberá recibir un reporte de la suspensión, una declaración completa de las razones de la suspensión y una notificación de su derecho a una revisión/apelación.
5. Se requiere que el padre, madre o tutor asista a la conferencia de restauración del compromiso con su estudiante al regresar de una suspensión fuera de la escuela. La conferencia de restauración del compromiso abordará estrategias de intervención y servicios de apoyo para realizar una transición exitosa de regreso a la escuela. ***Véase la p. 33: Formulario de seguimiento para los padres - Conferencia de restauración del compromiso***

Suspensión fuera de la escuela (OSS) o Suspensión del autobús de 1 a 3 días: Una suspensión de 3 días o menos solo se permite si la presencia continua del estudiante en la escuela/en el autobús pondría en riesgo la seguridad de la escuela/autobús o interrumpiría la oportunidad de aprendizaje de otros estudiantes.

Suspensión fuera de la escuela (OSS) o Suspensión del autobús de 4 a 10 días: Una suspensión de 4 a 10 días solo se permite si se han agotado otras intervenciones de comportamiento y disciplinarias apropiadas y disponibles y la presencia continua del estudiante en la escuela o en el autobús pondría en riesgo la seguridad o interrumpiría, impediría o interferiría considerablemente con el funcionamiento de la escuela/autobús.

Trabajo perdido durante una suspensión

Para garantizar la continuación del aprendizaje, se espera que los estudiantes suspendidos fuera de la escuela completen la tarea escolar durante el tiempo de la suspensión. Cuando se suspende a un estudiante, se genera una solicitud automatizada para la tarea. Los estudiantes no recibirán una calificación más baja ni obtendrán menos créditos sólo por causa de la suspensión. Los estudiantes deben terminar toda la tarea asignada y, al regresar de la suspensión, deben realizar con prontitud cualquier examen que perdieron.

Servicios académicos y de apoyo de comportamiento

Se discutirán y brindarán servicios de apoyo que son apropiados y disponibles para estudiantes que están suspendidos por más de 4 días escolares consecutivos.

Proceso de apelación

Un padre, madre o tutor puede solicitar una revisión o apelación de una suspensión dentro de la escuela. El procedimiento de revisión/apelación se enumera a continuación:

1. Dentro de las 24 horas posteriores de haber recibido la notificación de la suspensión, el padre o madre deberá entregar un formulario para “Solicitar una revisión/apelación de la suspensión” al director(a) de la escuela. El formulario está disponible con cualquier administrador escolar.
2. El director(a) de la escuela deberá programar una junta dentro de 3 días escolares de haber recibido la solicitud de apelación.
3. Si el director(a) de la escuela otorga la solicitud de apelación, la disciplina será eliminada del registro escolar del estudiante.
4. Si el director(a) de la escuela no otorga la solicitud de apelación, el padre, madre o tutor tiene derecho de apelar la suspensión al consejo de educación o al oficial de audiencias nombrado por el consejo de educación. El formulario de apelación al oficial de audiencias nombrado por el consejo está disponible con cualquier administrador escolar y se debe entregar dentro de las 24 horas posteriores a la decisión del director(a) de la escuela.
5. El director(a) de la escuela enviará la solicitud recibida al Departamento de Servicios Estudiantiles, quienes programarán una audiencia ante el oficial de audiencias del consejo. Una carta certificada será enviada por correo al padre o madre con los detalles de la fecha y hora de la audiencia.
6. El padre, madre o tutor y la administración escolar presentará evidencia y testimonios al oficial de audiencias para que las tome en consideración para la apelación de suspensión.
7. El oficial de audiencias entregará un reporte al consejo de educación con una recomendación.
8. El consejo de educación sostendrá o anulará la disciplina. Si se anula la disciplina, la infracción será eliminada del registro del estudiante.
9. El padre, madre o tutor recibirá por correo una notificación escrita de la decisión del consejo.

Transferencia involuntaria a sitios de aprendizaje adaptativo

Las Escuelas Públicas de Rockford, Distrito 205, proveen programas para estudiantes de la preparatoria que necesitan un ambiente de aprendizaje no tradicional con apoyos académicos y/o conductuales o que corren el riesgo de seguir comportándose de forma agresiva debido a sus patrones de conducta en la escuela. Dichos estudiantes pueden ser transferidos involuntariamente a un sitio apropiado de aprendizaje adaptativo cuando el equipo escolar haya agotado las intervenciones y apoyos, pero el comportamiento del estudiante no justifique una expulsión.

Procedimientos/Garantías procesales

Si un estudiante sigue con dificultades académicas y/o conductuales, el director(a) de la escuela puede recomendar que el estudiante asista a un sitio de aprendizaje adaptativo por un periodo de tiempo específico. Se escogerá el sitio de aprendizaje adaptativo con el asesoramiento del padre, madre, tutor y estudiante, en base a las características únicas de aprendizaje y los comportamientos del estudiante.

1. El equipo de la escuela, con el asesoramiento del padre, madre, tutor y estudiante hablarán de la necesidad de un ambiente de aprendizaje más pequeño o de un sitio de aprendizaje adaptativo.
2. El equipo de la escuela completará un paquete de transferencia y entregará el paquete al Departamento de Servicios Estudiantiles para aprobación (Véase el proceso de apelación a continuación).
3. Si el padre, madre o tutor no está de acuerdo con la transferencia, la puede apelar.
4. Si el padre, madre o tutor está de acuerdo con la transferencia, tendrá siete días para inscribir a su niño(a) en el programa seleccionado.

Proceso de apelación

Si un padre, madre o tutor no está de acuerdo con la transferencia involuntaria de su niño(a), el padre, madre o tutor puede apelar la transferencia haciendo una solicitud por escrito dentro de las 24 horas al director del edificio. El padre, madre o tutor del estudiante remitido para un traslado involuntario y el estudiante en sí pueden asistir a la audiencia, ser representados por un asesor legal u otro defensor, presentar información relacionada a la transferencia, hacer preguntas y presentar evidencia refutando cualquier cargo relevante a la transferencia. Si no asisten a una audiencia programada sin un motivo justificado, el oficial de audiencias podría considerarlo como renuncia a la audiencia y consentimiento para ser transferido al sitio de aprendizaje adaptativo. Durante una apelación, se observa el siguiente proceso:

1. Después de discutir la recomendación del director(a) de la escuela acerca del sitio de aprendizaje adaptativo, el padre, madre o tutor puede apelar la transferencia involuntaria. Un oficial de audiencias revisará todas las recomendaciones administrativas y objeciones de parte de los padres con respecto a las transferencias involuntarias.
2. Un comité compuesto de dos administradores de escuelas del distrito que no son administradores en la escuela de zona del estudiante y el Superintendente o su persona designada (quien desempeñará el papel de oficial de audiencias) oirá la apelación. El oficial de audiencias presidirá en la audiencia y:
   a. Programará una audiencia para una fecha, hora y lugar específicos y remitirá notificación de la audiencia a los padres o tutor del estudiante. El oficial de audiencias puede cambiar la fecha, hora y lugar de cualquier audiencia por un motivo justificado.
   b. El oficial de audiencias estará disponible antes de la audiencia para contestar cualquier pregunta que tenga el estudiante, los padres/tutor o representantes acerca de la naturaleza y conducta de la audiencia.
   c. El oficial de audiencias se encargará completamente de la audiencia y tendrá autoridad para dirigir sus procedimientos y controlar la conducta de todas las personas presentes, de acuerdo con la dirección general de este Código de Conducta Estudiantil.
   d. El oficial de audiencias creará un registro escrito del proceso, el cual incluirá un resumen de los hechos y las razones que apoyan la decisión.
   e. El oficial de audiencias transmitirá las conclusiones y la determinación por escrito al Superintendente de Escuelas, al director de la escuela, al estudiante y a sus padres/tutor o representantes.
   f. Si el oficial de audiencias rechaza la transferencia involuntaria, el estudiante regresará a su escuela de zona.
   g. Si el oficial de audiencias sostiene la transferencia involuntaria, el estudiante deberá inscribirse en el sitio asignado de aprendizaje adaptativo dentro de los siete días posteriores al momento en que la decisión se envía por correo al estudiante y a su padre, madre o tutor.
   h. Si el padre, madre o tutorsigue en desacuerdo con los resultados del oficial de audiencias, puede apelar la decisión ante el Consejo de Educación. Se debe hacer la solicitud por escrito dentro de 24 horas, dirigida al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles. En tal caso, el Consejo de Educación tomará la decisión final con respecto a la transferencia.

Sitios de aprendizaje adaptativo

Los siguientes programas de aprendizaje adaptativo están disponibles para estudiantes que son transferidos involuntariamente, están sujetos a un acuerdo de aplazamiento de la expulsión (EIA) o que han sido expulsados (cuando se disponga de asientos):

1. Programas de la Preparatoria Comunitaria Roosevelt
2. *Innovative Learning Center (ILC)*
3. *Regional Safe Schools Program, Summit Academy*

Servicios de transición de ida y venida a los sitios de aprendizaje adaptativo

Las Escuelas Públicas de Rockford, Distrito 205, ofrece servicios de transición para estudiantes que regresan de los ambientes alternativos de aprendizaje. La transición de nuevo a una escuela más grande y complejo puede ser difícil y los estudiantes recibirán apoyo y serán monitoreados durante la transición. Los siguientes servicios serán provistos para estudiantes que realizan la transición de nuevo a su escuela de zona:

- **Junta de salida:** El administrador de transición programará una junta con el personal del sitio de aprendizaje adaptativo (si aplica), el padre, madre o tutor y el estudiante, para discutir el progreso del estudiante.
- **Junta de entrada:** El administrador de transición programará una junta con los miembros del personal en la escuela de zona para hablar sobre el estudiante y comenzar a planear su transición de nuevo a la escuela de zona.
- **Planear la transición:** La escuela de zona se reunirá con el padre, madre o tutor y el estudiante para crear un plan de transición documentado en *Panorama*. El plan de transición deberá incluir los apoyos y servicios específicos que el estudiante recibirá para realizar una transición exitosa de nuevo a su escuela de zona.
- **Seguimiento:** El administrador de transición monitoreará el progreso académico, asistencia y comportamiento de cada estudiante por un semestre o trimestre cuando el estudiante regrese a su escuela de zona.

Acuerdos de aplazamiento de la expulsión (EIA)

El director de la escuela puede ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la expulsión (EIA) cuando un estudiante ha reconocido su participación en la mala conducta por la cual, de no ser por el acuerdo, se recomendaría la expulsión, y ha expresado comprensión adecuada de las implicaciones de la mala conducta, remordimiento y el compromiso de evitar la mala conducta grave en el futuro. Un acuerdo EIA les brinda a los estudiantes una alternativa a la expulsión de la escuela por desobediencia o mala conducta muy grave. Los estudiantes deberán cumplir con éxito los términos del acuerdo EIA para que el acuerdo se concluya. Todos los acuerdos EIA son voluntarios y requieren la aprobación del padre, madre o tutor, del director de la escuela, del Superintendente o la persona designada y del Consejo de Educación.

Directrices de procedimiento

1. La administración de la escuela discute los términos del acuerdo EIA con el estudiante y con el padre, madre o tutor.
2. El estudiante y el padre, madre o tutor acepta el acuerdo EIA y firma la documentación requerida.

Revocación del acuerdo de aplazamiento de la expulsión

Si un estudiante no cumple con uno o más de los términos del acuerdo de aplazamiento de la expulsión, el aplazamiento puede ser cancelado. Si es cancelado, el estudiante será recomendado para expulsión, con efecto inmediato, por el resto del periodo del acuerdo de aplazamiento de la expulsión. El periodo de expulsión entrará en vigor al terminar los siguientes procedimientos:

1. La administración escolar investigará cualquier nuevo cargo que desencadena una revocación.
2. El estudiante recibirá la oportunidad de defender esos cargos. El administrador de la escuela considerará los hechos y determinará si la revocación continuará.
3. Los padres/tutor serán avisados verbalmente y/o por escrito de los cargos que han conllevado la revocación del acuerdo EIA.
4. El administrador de la escuela entregará una solicitud de revocación al Departamento de Servicios Estudiantiles.
5. Una carta será enviada por correo certificado al padre, madre o tutor, explicando en detalle los términos de la expulsión.

Expulsión

La expulsión es la consecuencia más severa que un sistema escolar puede imponer. El Consejo de Educación puede expulsar a un estudiante por hasta dos años completos cuando una continuación de la presencia del estudiante alcanzaría el nivel requerido de seguridad o de interrupción. Un estudiante que se determine haya llevado un arma a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela o a cualquier evento razonablemente relacionado con la escuela será recomendado para expulsión por un periodo no menor de un año completo. Los estudiantes expulsados no pueden inscribirse ni asistir a ningún programa educativo dirigido por el distrito escolar.

El Consejo actuará sobre las recomendaciones de expulsión aún si a un estudiante se le da de baja o de otra forma se transfiere a una escuela fuera del distrito antes de la fecha de la audiencia de expulsión.

Directrices de procedimiento

Se envía una notificación de la expulsión al padre, madre o tutor por correo certificado o registrado, la cual incluirá:

1. Una citación para comparecer ante el oficial de audiencias para discutir la conducta de su niño(a).
2. La hora, lugar y propósito de la junta.
3. El motivo de la duración de la expulsión recomendada.
4. Si se intentó implementar otras intervenciones o si se determinó que no eran apropiadas y disponibles.
5. Una copia de la correspondiente notificación de suspensión.
6. El acuerdo EIA propuesto, si aplica.

Procedimientos de audiencias de expulsión

En el caso de una recomendación para expulsión, el distrito programará una audiencia ante el oficial de audiencias del Consejo. Los siguientes procedimientos aplican a audiencias ante el oficial de audiencias del Consejo para recomendaciones de expulsión:

1. El estudiante tendrá la oportunidad de tener una audiencia realizada por un oficial de audiencias nombrado por el Consejo Escolar.
2. El Consejo Escolar proporcionará notificación por escrito al padre, madre o tutor de la hora, lugar y propósito de la audiencia, mediante el correo registrado o certificado, y solicitará la presencia de los padres o tutor en la audiencia.
3. Durante la audiencia, el estudiante y los padres/tutor pueden ser representados por consejo legal, presentar testigos y otra evidencia e interrogar a los testigos de la escuela. Los padres/tutor deberán informar a los oficiales escolares si tienen la intención de traer un abogado para representar al estudiante en la audiencia de expulsión. El oficial escuchará cualquier evidencia que haya con respecto a la recomendación de expulsión. En la junta, el oficial de audiencias deberá declarar los motivos por la expulsión propuesta y la fecha en la que entrará en vigor.
4. Al grado permitido por la ley, se mantendrán privados los nombres de los estudiantes que testifican. El administrador del distrito que presenta la posición del distrito identificará y declarará razones válidas para ocultar los nombres de otros testigos, en base a evidencia real y el temor legítimo de represalias, si aplica. Si la audiencia se trata de un estudiante con una discapacidad, el administrador también deberá presentar información sobre el resultado de la revisión de determinación de manifestación (MDR) realizada por el equipo de educación especial de la escuela antes de la audiencia.
5. El oficial de audiencias permitirá que las partes expliquen claramente sus respectivos puntos de vista y que presenten cualquier evidencia que tengan a su disposición, respecto a la recomendación para expulsión.
6. El oficial de audiencias preparará un resumen escrito de la información presentada en la audiencia, incluyendo información y comentarios que el oficial de audiencias considere pertinentes. El resumen escrito se debe presentar al consejo de educación.
7. Después de recibir la recomendación administrativa y el reporte del oficial de audiencias, el Consejo tomará una decisión. Si el Consejo encuentra que el estudiante infringió el Código de Conducta Estudiantil, determinará el nivel apropiado de disciplina, hasta e incluyendo la expulsión.
8. Solamente el consejo de educación puede expulsar a un estudiante de la escuela. La decisión del Consejo se hará por escrito y una copia será proporcionada a los padres/tutor del estudiante. Si el Consejo actúa para expulsar al estudiante, la decisión escrita del Consejo debe, como mínimo, describir en detalle las razones específicas del por qué el retirar al estudiante del ambiente de aprendizaje sería en el mejor interés de la escuela, y deberá incluir el motivo de la duración específica de la expulsión. También deberá incluir si hubo intentos de implementar otras intervenciones o si se determinó que no se disponía de ninguna otra intervención apropiada.
9. Se invitará al Departamento de Servicios Humanos a enviar un representante a la audiencia de debido proceso cuando haya sospecha de enfermedad mental.

Créditos de cursos y graduación

Un estudiante expulsado no recibirá créditos de cursos otorgados por las Escuelas Públicas de Rockford en el semestre en el que ocurre la expulsión. En el caso de una expulsión, la escuela notificará a los padres/tutor y al estudiante de oportunidades educativas alternativas, si las hubiera.

Estudiantes inscritos en sitios de educación alternativos pueden entregar su expediente académico para revisión al ser readmitidos a las Escuelas Públicas de Rockford, Distrito 205.

Los estudiantes de último año de la preparatoria que han sido expulsados hasta el final del semestre en el cual deben graduarse pueden recibir un diploma si presentan un expediente académico oficial de un programa alternativo y/o si satisfacen todos los requisitos de graduación del distrito. Sin embargo, se les permite participar en las ceremonias de graduación a los estudiantes que actualmente están cumpliendo acuerdos de aplazamiento de expulsión (EIA) solo con el consentimiento por escrito del director del edificio.

Notificación a la policía y directrices de interacción

Los administradores escolares se comunican con el Departamento de Policía de Rockford en dos situaciones: emergencia y no emergencia.

- Emergencia: Los administradores escolares tienen la responsabilidad de llamar al 911 cuando determinan que una situación es una emergencia de seguridad donde existe una amenaza inmediata de peligro o daño inminente para los estudiantes o miembros del personal escolar. Esto incluye, pero no se limita a:
    - El uso activo, posesión y/u ocultación de un arma de fuego/dispositivo destructivo u otras armas u objetos que parecen ser armas; o el uso o intento de usar un objeto como arma para causar daño corporal grave a una persona.
    - Una amenaza de bomba
    - Un acto de violencia física por un estudiante que está en progreso y que los oficiales escolares no pueden ni parar ni disminuir en intensidad.
- No emergencia: Los administradores escolares tienen la responsabilidad de notificar a la policía cuando un estudiante participa en alguna supuesta conducta ilegal o conforme a los requisitos de la ley.

Derechos de los estudiantes

Los estudiantes mantienen los siguientes derechos cuando interactúan con oficiales del orden público local:

1. Los estudiantes tienen derecho a negarse a hablar con los oficiales del orden público local.
2. Los estudiantes pueden negarse a dar consentimiento para una inspección de su persona por la policía, incluyendo los dispositivos electrónicos. Esto no puede detener la inspección.
3. En ningún momento se dejarán a los estudiantes a solas con los oficiales de la policía.
4. Los oficiales de la policía no sacarán a los estudiantes de su salón de clases ni de las áreas comunes de la escuela, a menos que exista una emergencia, conforme a lo anteriormente mencionado.
5. Los administradores escolares deberán hacer todo esfuerzo razonable para garantizar que el padre, madre o tutor del estudiante esté presente durante las interrogaciones por la policía o, si el padre, madre o tutor no está disponible, que un administrador escolar esté presente durante las interrogaciones.

Arrestos en el campus escolar

Los oficiales escolares deberán evitar los arrestos de estudiantes en el campus escolar siempre que sea posible. Si un arresto es necesario, el oficial de policía deberá coordinar con el director de la escuela para hallar un lugar privado, fuera de la vista y del oído de otros estudiantes, en la medida posible.

Reportes al estado

Se requiere que el distrito reporte ciertos incidentes al *Illinois State Board of Education* mediante el sistema de informes de incidentes escolares (SIRS). (105 ILCS 5/26-3a)

- Estudiantes que ya no asisten a la escuela debido a: una expulsión, se dieron de baja de la escuela (por razones distintas a una transferencia), se les borró de la lista de asistencia por faltar a la escuela y estudiantes que faltan de forma crónica y habitual.
- Estudiantes que se han inscrito de nuevo o que comienzan de nuevo con la asistencia regular.

Se requiere que los siguientes incidentes se reporten a las autoridades apropiadas del orden público, quienes informan periódicamente al ISBE.

- Agresión al personal (105 ILCS 5/10-21.7)
- Infracciones de drogas (105 ILCS 5/10 -27.1B)
- Infracciones de armas de fuego (105 ILCS 5/10 -27.1A)

Además, se avisará a la agencia local del orden público, de manera consistente con las estipulaciones de las páginas 8-20 del Código de Conducta Estudiantil, cuando se sospecha que un estudiante haya participado en conducta criminal distinta a la arriba mencionada. Se puede compartir con las autoridades apropiadas información sobre estudiantes discapacitados que se reportó a la agencia local del orden público, conforme a IDEA y la ley *Family Educational Rights and Privacy Act*.

Recibo del Código de Conducta Estudiantil

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____

DECLARACIÓN

Mi niño y yo hemos recibido una copia del Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de Rockford, el cual incluye los derechos, responsabilidades, reglas y debido proceso. Entendemos que se espera que nuestro niño(a) lea y se familiarice con este código en su totalidad y lo ha traído a casa para que lo leamos. Entendemos que nosotros, en conjunto con nuestro niño(a), estamos sujetos a las reglas y consecuencias estipuladas en este código.

NOMBRE	PARENTESCO CON EL ESTUDIANTE	NÚMERO DE TELÉFONO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

POR FAVOR, ANOTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE CONTACTO _____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR _____ FECHA _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ FECHA _____

EL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ROCKFORD ES DISEMINADO DURANTE LA INSCRIPCIÓN ESCOLAR.

POR FAVOR DEVUELVA ESTA PÁGINA A LA ESCUELA DE SU NIÑO(A) DESPUÉS DE LEERLA, DISCUTIRLA CON ÉL (ELLA) Y FIRMARLA.

POR FAVOR AVISE EN LA OFICINA SI HAY ALGÚN CAMBIO A LA INFORMACIÓN ANTERIOR.

**Se recibe este formulario durante la inscripción*

Formulario de seguimiento para los padres respecto a la conferencia de reentrada

Las conferencias de reentrada son requeridas para abordar cuestiones relacionadas con el tiempo que el estudiante pasó fuera de la escuela. Este formulario se puede usar para ayudarle a garantizar que su niño(a) se reintegre apropiadamente al entorno escolar después de un periodo de exclusión escolar*.

- El horario del estudiante se desarrolla, se comparte y se discute (esto puede ocurrir en la junta, si la fecha de la junta es antes del primer día cuando regresa el estudiante a RPS)
- Los del transporte se han comunicado conmigo y me han notificado de las horas para recoger y dejar a mi niño(a)
- Se ha programado una junta para discutir el regreso de mi niño(a) a la escuela
  Fecha y hora de la junta: _____

En la conferencia de reentrada

- Se revisaron las expectativas de comportamiento estudiantil
- Se discutieron las estrategias e intervenciones académicas y conductuales de reentrada, como: la tutoría, juntas con el consejero, un cambio en el horario del estudiante y/u otras medidas para prevenir la mala conducta en el futuro
- El plan de intervenciones estudiantiles de mi niño fue examinado y revisado, según corresponde
- He sido notificado del horario de una junta de IEP o 504 para revisar el progreso de mi niño y sus necesidades para el resto del año escolar o el año escolar por venir (para estudiantes con un IEP o un plan 504).
- Mi niño(a) y yo hemos tenido la oportunidad de hacer las preguntas que teníamos

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ ID DEL ESTUDIANTE_____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR _____ FECHA _____

FIRMA DEL ADMINISTRADOR _____ FECHA _____

** También se puede usar este formulario para la conferencia de readmisión*

Formulario de reporte del acoso escolar y violencia en las escuelas

Se debe llenar por la persona afectada por el acoso, un testigo o una persona que tenga información sobre un incidente de acoso escolar o violencia en la escuela y se debe entregar a la oficina del director de la escuela. Hacer fácilmente accesible mediante el sitio(s) web y otras áreas designadas para publicidad en las escuelas.

Favor de escribir con letra de molde y marcar las casillas apropiadas.

NOMBRE _____ FECHA _____

☐ ESTUDIANTE ☐ PADRE, MADRE O TUTOR ☐ PERSONAL ☐ OTRO

INDICA AQUÍ SI PREFIERES MANTENER EL ANONIMATO

☐ SÍ ☐ NO

¿ERES LA PERSONA AFECTADA POR EL ACOSO ESCOLAR O LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA QUE ESTÁS REPORTANDO? ☐ SÍ ☐ NO

FECHA DEL INCIDENTE: _____ HORA DEL INCIDENTE:_____

PERSONA(S) REPORTADA COMO LA AFECTADA POR EL ACOSO ESCOLAR O LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA:

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal

PERSONA(S) REPORTADA COMO EL AGRESOR INVOLUCRADO EN EL ACOSO ESCOLAR O LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA:

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal ☐ Otro

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal ☐ Otro

NOMBRE _____

☐ Estudiante ☐ Personal ☐ Otro

¿SE BASÓ EL INCIDENTE EN ALGUNA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS? (MARCA TODOS LOS QUE APLIQUEN)

NOMBRE _____

☐ Edad ☐ Ascendencia ☐ Color ☐ Identidad de género
☐ Expresión relacionada con el género ☐ Estado sin hogar
☐ Identidad relacionada con el género ☐ Discapacidad mental
☐ Estado civil ☐ Nacionalidad ☐ Estado de orden de protección
☐ Estado parental ☐ Discapacidad física ☐ Embarazo
☐ Raza ☐ Religión ☐ Sexo ☐ Orientación sexual
☐ Asociado con una persona o grupo que tiene una o más de las características mencionadas anteriormente, sean reales o percibidas
☐ Otro_____ ☐ No lo sé.

EL ESTUDIANTE(S) FUE AFECTADO POR EL ACOSO DE LA SIGUIENTE MANERA(S): (MARCA TODOS LOS QUE APLIQUEN)

☐ Aparatos electrónicos (ej. Internet, plataformas de las redes sociales, texto, correo electrónico, ciberacoso, etc.)

☐ Comunicación escrita (ej. notas escritas a mano, otros documentos escritos, correo electrónico, etc.)

☐ Acto o conducta física (ej. empujar, pegar, destruir propiedad, acechar, etc.)

☐ Acto o conducta verbal (ej. rumores, mentiras, insultos, uso de difamaciones derogatorias, etc.)

☐ Social (ej. exclusión intencional, causar daño psicológico, etc.)

☐ Se vistió, mostró o tuvo en su posesión artículos que representan odio o prejuicio implícito

☐ Otro (favor de explicar): _____

EL ESTUDIANTE(S) FUE AFECTADO POR EL ACOSO EN EL SIGUIENTE LUGAR(ES): (MARCA TODOS LOS QUE APLIQUEN)

☐ Autobús ☐ Parada del autobús ☐ Salón de clase ☐ Cafetería
☐ Actividad extracurricular ☐ Gimnasio ☐ Pasillo ☐ Vestuario
☐ Baño ☐ Escuela o relacionado ☐ Otro

Por favor explica el incidente con tus propias palabras. Usa cuantos detalles como sea posible: a qué hora pasó el incidente(s), quién lo presenció, qué se dijo, cuáles tipos de interacciones ocurrieron (física, escrita, social, electrónica, etc.)

☐ La información de arriba es verdadera y correcta, hasta donde yo sé.

FIRMA DE LA PERSONA QUE LLENÓ EL REPORTE

_____

Fecha _____

RESERVA DE DERECHOS

El distrito reserva el derecho de modificar el contenido de este manual en cualquier momento durante el año escolar, sin previo aviso. Sin embargo, se les notificará a los padres y estudiantes de cualquier cambio que afecte las expectativas de conducta antes de la ejecución de los cambios.

¿PREGUNTAS?

Para preguntas relacionadas con el Código de Conducta Estudiantil, por favor comuníquese con:

SERVICIOS ESTUDIANTILES

(T) 815.966.5251 | (F) 815.489.2705 | student.services@rps205.com

ROCKFORD PUBLIC SCHOOLS

501 7th Street, Rockford, IL 61104
815.966.3000 | **RPS205.COM**